



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

TOMO I	No. 0068	Martes, 21 de Octubre del 2008	
Primero Periodo Ordinario		Segundo Año	

Gaceta

Parlamentaria

El contenido del presente documento es sólo de carácter informativo



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

LIX LEGISLATURA

- » Presidente:
Dip. Feliciano Monreal Solís
- » Vicepresidenta:
Dip. Silvia Rodríguez Ruvalcaba
- » Primer Secretario:
Dip. Francisco Escobedo Villegas
- » Segundo Secretario:
Dip. Abelardo Morales Rivas
- » Secretario General:
Lic. Le Roy Barragán Ocampo
- » Director de Apoyo Parlamentario
Lic. José Guadalupe Rojas Chávez
- » Subdirector de Protocolo y Sesiones:
Lic. Héctor A. Rubín Celis López
- » Colaboración:
Unidad Centralizada de Información
Digitalizada

Gaceta Parlamentaria

Gaceta Parlamentaria, es el instrumento de publicación del Poder Legislativo y deberá contener: las iniciativas, los puntos de acuerdo y los dictámenes que se agenden en cada sesión.

Adicionalmente podrán ser incluidos otros documentos cuando así lo determine la presidencia de la mesa directiva. (Decreto # 68 publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado correspondiente al sábado 22 de diciembre del 2007).

Contenido

- 1 Orden del Día
- 2 Síntesis de Acta
- 3 Síntesis de Correspondencia
- 4 Iniciativas
- 5 Dictámenes



1.-Orden del Día:

1.- LISTA DE ASISTENCIA.

2. DECLARACION DEL QUORUM LEGAL.

3.- LECTURA DE UNA SINTESIS DEL ACTA DE LA SESION DEL DIA 18 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2008; DISCUSION, MODIFICACIONES EN SU CASO Y APROBACION.

4.- LECTURA DE UNA SINTESIS DE LA CORRESPONDENCIA.

5.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE DECRETO, MEDIANTE LA CUAL SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL DEPORTE DEL ESTADO DE ZACATECAS.

6.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE DECRETO, POR LA QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

7.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR LA QUE SE EXHORTA A LOS AYUNTAMIENTOS MUNICIPALES DEL ESTADO Y A OTRAS DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES, VIGILEN EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD RESPECTO DE LOS RASTROS Y MATADEROS MUNICIPALES.

8.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, PARA QUE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2009, SE AUMENTEN LOS RECURSOS A LOS MUNICIPIOS DE MAZAPIL, CONCEPCION DEL ORO, EL SALVADOR Y MELCHOR OCAMPO PARA INFRAESTRUCTURA BASICA Y EL IMPULSO A SU DESARROLLO.

9.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL ISSSTE, PARA QUE A TRAVES DE LA DELEGACION ESTATAL, SE CUMPLA CON LAS SENTENCIAS DICTADAS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE Y ADEMAS SE DE CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 57 DE LA LEY DEL ISSSTE.

10.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR LA QUE SE SOLICITA A LA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, QUE DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL 2009, SE ASIGNEN AL SECTOR AGROPECUARIO POR LO MENOS MIL MILLONES DE PESOS.

11.- LECTURA DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL 2005, DEL MUNICIPIO DE TEUL DE GONZALEZ ORTEGA, ZAC.

12.- LECTURA DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL 2005, DEL MUNICIPIO DE ZACATECAS, ZAC.

13.- LECTURA DEL DICTAMEN REFERENTE A LA INICIATIVA DE DECRETO PARA AUTORIZAR AL EJECUTIVO DEL ESTADO, A ENAJENAR EN CALIDAD DE DONACION UN BIEN INMUEBLE A FAVOR DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD.



14.- LECTURA DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA SOLICITUD DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE GUADALUPE, ZAC., PARA ENAJENAR EN CALIDAD DE COMPRAVENTA, UN BIEN INMUEBLE A FAVOR DE LA GUARDERIA INFANTIL “CHIQUITINES”, S.C.

15.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL CANCELE EL ACUERDO QUE DA A CONOCER EL MECANISMO DE ASIGNACION PARA IMPORTAR CIEN MIL TONELADAS DE FRIJOL EXENTAS DEL PAGO DE ARANCELES. (Publicado en la Gaceta del día 16 de octubre del 2008).

16.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL 2005, DEL MUNICIPIO DE PANUCO, ZAC. (Publicado en la Gaceta del día 16 de octubre del 2008).

17.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL 2005, DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, ZAC. (Publicado en la Gaceta del día 16 de octubre del 2008).

18.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL 2005, DEL MUNICIPIO DE VILLA HIDALGO, ZAC. (Publicado en la Gaceta del día 16 de octubre del 2008).

19.- ASUNTOS GENERALES. Y

20.- CLAUSURA DE LA SESION.

DIPUTADO PRESIDENTE

FELICIANO MONREAL SOLIS



2.- Síntesis de Acta:

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2008, DENTRO DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DE LA C. DIP. LIC. ANGÉLICA NÁÑEZ RODRÍGUEZ; AUXILIADA POR LOS LEGISLADORES FRANCISCO DICK NEUFELD, Y ARTEMIO ULTRERAS CABRAL, COMO SECRETARIOS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS 11 HORAS CON 37 MINUTOS; CON UNA ASISTENCIA DE 22 DIPUTADOS PRESENTES, Y BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Lista de Asistencia.
2. Declaración del Quórum Legal.
- 3.- Lectura de una Síntesis de las Actas de las sesiones de los días 3, 5, 10 y 12 de junio del año 2008; discusión, modificaciones en su caso y aprobación.
- 4.- Lectura de una Síntesis de la Correspondencia.
- 5.- Pronunciamiento respecto de los acontecimientos recientes en el Estado de Michoacán.
- 6.- Informe del Programa y Calendarización del trabajo de las Comisiones.
- 7.- Lectura del Dictamen referente a la solicitud del H. Ayuntamiento Municipal de Calera, Zac., para enajenar dos bienes inmuebles en calidad de permuta a favor del C. Juan Muro Cuevas.
- 8.- Lectura del Dictamen relativo a la solicitud del H. Ayuntamiento Municipal de Calera, Zac., para enajenar un bien inmueble a favor de los Servicios de Salud de Zacatecas.

9.- Asuntos Generales, y;

10.- Clausura de la Sesión.

APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, LA DIPUTADA PRESIDENTA, DECLARÓ LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL.

ENSEGUIDA, EL DIPUTADO SEGUNDO SECRETARIO, DIO LECTURA A LAS SÍNTESIS DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS, CORRESPONDIENTES A LOS DÍAS 3, 5, 10 y 12 DE JUNIO DEL AÑO 2008; MISMAS QUE FUERON SOMETIDAS AL PLENO Y APROBADAS EN SU TOTALIDAD.

ACTO SEGUIDO, EL DIPUTADO PRIMER SECRETARIO, DIO LECTURA A LA SÍNTESIS DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

DANDO CONTINUIDAD AL ORDEN DEL DÍA, LA DIPUTADA ANGÉLICA NÁÑEZ RODRÍGUEZ, DIO LECTURA A UN PRONUNCIAMIENTO RESPECTO DE LOS ACONTECIMIENTOS OCURRIDOS RECIENTEMENTE EN EL ESTADO DE MICHOACÁN.

ENSEGUIDA EL DIPUTADO MEDINA HERNÁNDEZ, DIO LECTURA AL INFORME RESPECTO DE LA PRESENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE TRABAJO Y CALENDARIZACIÓN DE LAS REUNIONES DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR.

DE IGUAL MANERA, EL DIPUTADO ESPARZA PÉREZ, DIO LECTURA AL DICTAMEN REFERENTE A LA SOLICITUD DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CALERA, ZAC., PARA ENAJENAR DOS BIENES INMUEBLES EN CALIDAD DE PERMUTA A FAVOR DEL C. JUAN MURO CUEVAS.



ACTO SEGUIDO, EL DIPUTADO AVILA AVILA, DIO LECTURA AL CONTENIDO DEL DICTAMEN RELATIVO A LA SOLICITUD DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CALERA, ZAC., PARA ENAJENAR UN BIEN INMUEBLE A FAVOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS.

* DESARROLLADAS QUE FUERON TODAS LAS LECTURAS, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 83 FRACCIÓN V, Y 94 BIS DEL REGLAMENTO GENERAL DEL PODER LEGISLATIVO, SU CONTENIDO ÍNTEGRO, TUVO A BIEN INSERTARSE EN EL DIARIO DE LOS DEBATES.

ASUNTOS GENERALES

EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE REGISTRÓ PARA INTERVENIR EL DIPUTADO CLEMENTE VELÁZQUEZ MEDELLÍN, CON EL TEMA: “SEGURIDAD PÚBLICA Y POLÍTICA SOCIAL”.

CONCLUIDA LA INTERVENCIÓN DEL SEÑOR DIPUTADO, Y NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, SE CLAUSURÓ LA SESIÓN, Y SE CITÓ PARA EL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, A LA SIGUIENTE SESIÓN ORDINARIA.



3.-Síntesis de Correspondencia:

No.	PROCEDENCIA	ASUNTO
01	Ciudadanos Edgar Alejandro Rodríguez Velasco y Sonia García Flores, Regidores del Ayuntamiento de Tabasco, Zac.	Presentan escrito de Denuncia en contra del Ayuntamiento, por actos de Nepotismo.
02	Auditoría Superior del Estado.	Envían el Informe Complementario derivado de la revisión del paquete de Entrega-Recepción de la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado.
03	Auditoría Superior del Estado.	Remiten el Informe de los resultados de la revisión al Avance de la Gestión Financiera del municipio de Zacatecas, Zac., períodos enero-marzo y abril-junio de 2008.
04	Presidencia Municipal de Fresnillo, Zac.	Remiten un ejemplar del “Programa Emergente” de atención a los distintos sectores, que dicho Ayuntamiento ha puesto en marcha.
05	Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado.	Remiten copia de los Contratos de Apertura de Crédito celebrados por los municipios de Jalpa y Pinos, Zac., para la construcción, en ambos casos, de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales.



4.-Iniciativas:

4.1

H. LIX LEGISLATURA DEL ESTADO

Presente.

Diputado Miguel Alejandro Alonso Reyes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado; 46 fracción I y 48 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 95 fracción I, 96 y 97 fracción II de su Reglamento General y sustentado en la siguiente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En el marco del LXIV Congreso y Campeonato Nacional Charro “Don Antonio Aguilar Barraza”, con sede en nuestra ciudad Capital y dentro de los festejos del Bicentenario de la Independencia nacional y Centenario de la Revolución Mexicana, cobra especial valor rescatar nuestras tradiciones y costumbres más arraigadas del pueblo de México, para impulsarlas y fomentarlas para seguir dando identidad a las presentes y futuras generaciones.

Cuando en el mundo se habla de México, se habla de su historia, artesanía, gastronomía, su música, nuestro folclor y por supuesto de la charrería. Sin duda, hablar de México es referirse a su gran tradición y cultura.

En nuestro país la fusión de culturas creó un mosaico que ha perdurado hasta nuestros días y que por su grandeza, debe ser preservado para disfrute de las generaciones presentes y futuras. Por ello, los mexicanos debemos sentirnos orgullosos de que nuestra historia y tradición trasciende las fronteras, porque no todas las naciones cuentan con esta gama multicultural.

La charrería es esencia de nuestro mestizaje, pues nace en los albores de la República, es en estricto

sentido, una de las formas de identidad más arraigadas del pueblo mexicano. Y lo es, porque la charrería emana del campo, de la fuerza y valentía de esos hombres de a caballo, porque es una forma de vida, porque portar el traje charro es portar lo más profundo de nuestra esencia nacional.

Así es la charrería, una fiesta popular que hace vibrar lo más profundo de nuestro ser y que ha sido inspiración de poetas, músicos, historiadores y artesanos, ya que no sólo es un deporte, sino que es considerada una de las tradiciones más representativas de nuestra cultura.

Esta actividad como otras realizadas por el ser humano, ha evolucionado con el paso del tiempo. Pasó de ser una labor meramente rural caracterizada por las faenas propias del campo y la ganadería a constituirse en todo un arte de grandes magnitudes. Y es así, porque en ella se fusiona la fuerza, el arte y la valentía, ya que se exalta el valor, la intrepidez y la hombría del charro y el brío y la estampa del caballo, porque en las suertes el charro depende en gran parte de la voluntad de la bestia, pues aunque exista la experiencia suficiente, en algunas ocasiones el animal no abona a realizar buenas ejecuciones con el lucimiento y éxito esperado. Por eso y mucho más, la charrería es grande como grandes son los hombres y mujeres que la practican; cada suerte o faena representa un pedazo de nuestro México que nos da sentido de pertenencia.

Para entender la charrería, es necesario remontarnos a sus orígenes, cuando en las Haciendas del actual Estado de Hidalgo, los caciques Otomíes Nicolás Montañez y Fray Pedro Barrientos, contribuyeron a la cimentación de la charrería. Más tarde esta actividad se extendió a las los territorios de Querétaro, Estado de México, Guanajuato, Colima, Aguascalientes y Guerrero, pero retomando un gran auge en el otrora



Virreinato de la Nueva Galicia, actual Estado de Jalisco y de ahí, extendiéndose por todo el territorio nacional.

En 1931 el entonces Presidente de la República Ing. Pascual Ortiz Rubio, destinó el 14 de septiembre como “Día del Charro” y dos años más tarde, el Gral. Abelardo L. Rodríguez, emitió un decreto presidencial en el que declaró dicha actividad como deporte nacional.

En los albores de los años cincuenta, con la construcción de los primeros lienzos charros, comenzó el impulso de la charrería en la Entidad. En ese entonces, sólo había dos lienzos charros; el de Tres Cruces ubicado en la Capital del Estado y el de los Magueyes de Fresnillo. Ahora, en suman aproximadamente cuatrocientos. Esto es sólo una muestra de que este deporte se ha posicionado en el gusto de los zacatecanos.

Nuestro Estado ha logrado en el ámbito de la charrería ser elegido por su ubicación geográfica, infraestructura y enorme hospitalidad, para ser sede de congresos y justas de carácter nacional; iniciando en el año de 1979, posteriormente en 1990, 1995, 2002 y ahora tenemos el gusto de ser los anfitriones del LXIV Congreso y Campeonato Nacional Charro “Don Antonio Aguilar Barraza” que el día de hoy se inaugura.

La charrería tiene además carácter binacional ya que su práctica entre la comunidad mexicana y zacatecana radicada en el vecino país del norte y en nuestro país, significa un lazo de unión que confirma la identidad de un mismo pueblo y una misma historia que es la de nuestra patria mexicana.

Por estas razones, la charrería merece ser reconocida como deporte estatal por excelencia, sin demérito de otras prácticas deportivas. Por ese motivo, debe ser impulsada con mayor ahínco por los gobiernos estatal y municipal, ya que con ello, estaremos propiciando que nuestros niños y jóvenes se interesen en este emblemático deporte, toda vez que aparte de sus bondades culturales, está catalogado como uno de los deportes más completos.

En ese orden de ideas, se propone reformar la Ley del Deporte del Estado, para que el Ejecutivo Estatal a través del Instituto del Deporte de Zacatecas y los Ayuntamientos por conducto de los institutos u órganos municipales del deporte, impulsen las actividades relacionadas con la charrería y la incluyan en los planes, programas y proyectos que instrumenten en el ejercicio de su función. Asimismo se propone, que las actividades relacionadas con el deporte de la charrería, sean galardonadas anualmente con un premio estatal en la materia.

En mérito de lo anterior, tengo a bien someter a la consideración de este órgano de representación popular, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA REFORMAR DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL DEPORTE DEL ESTADO DE ZACATECAS.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona una fracción VI, recorriéndose la siguiente en su orden al artículo 5; se reforma el octavo párrafo del artículo 10; se adiciona una fracción IV al artículo 20, y se adiciona un párrafo segundo al artículo 59, todos de la **Ley del Deporte del Estado de Zacatecas**, para quedar como sigue:

Artículo 5.- El Ejecutivo del Estado a través del Instituto del Deporte de Zacatecas, ejercerá sus atribuciones, con las siguientes facultades:

I. a V.

VI. Integrar dentro de las políticas deportivas, las actividades relacionadas con el deporte de la charrería, y

VII. ...

Artículo 10.- Dentro del Programa Estatal del Deporte deberán considerarse:

I. a VIII.

...

...

...



...

...

...

...

Artículo segundo.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan a la presente Ley.

Zacatecas, Zac., a 20 de octubre del 2008.

Deporte autóctono: Es el deporte que se practica con la finalidad de mantener vivos los valores culturales, preservándolos, desarrollándolos y promoviéndolos. **En esta categoría deberán incluirse las actividades relacionadas con el deporte de la charrería.**

**DIP. MIGUEL ALEJANDRO ALONSO
REYES.**

Artículo 20.- Con el fin de impulsar, fomentar y desarrollar la actividad física, el deporte así como la recreación, conforme a los objetivos y estrategias de los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo, el Ejecutivo a través del Instituto del Deporte en Zacatecas promoverá la coordinación e integración de los Municipios del Estado al Sistema Estatal del Deporte, para la consecución de los siguientes fines:

I. a III.

IV. Integrar dentro de las políticas deportivas municipales, las actividades inherentes al deporte de la charrería.

Artículo 59.- El Ejecutivo del Estado a través del Instituto del Deporte de Zacatecas, instituirá anualmente los Premios Estatales del Deporte en sus diferentes modalidades.

Las actividades relacionadas con el deporte de la charrería, serán distinguidas con el Premio Estatal de Charrería, como deporte zacatecano por excelencia, para lo cual deberán cumplirse los requisitos que al efecto establezca la Junta de Gobierno del Instituto.

TRANSITORIOS

Artículo primero.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.



4.2

CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA H. LIX LEGISLATURA DEL ESTADO

PRESENTE

El peor analfabeta es el analfabeta político.

“Él no ve, no habla, no participa de los acontecimientos políticos. El no sabe que el costo de la vida, el precio del poroto, del pescado, de la harina, del alquiler, del calzado o del remedio, dependen de decisiones políticas. El analfabeta político es tan ignorante que se enorgullece e hincha el pecho diciendo que odia la política; no sabe que de su ignorancia política nacen la prostituta, el menor abandonado, el asaltante y el peor de todos los ladrones, que es el político corrupto, lacayo de las empresas nacionales y multinacionales.”

Bertolt Brecht, 1934

Dramaturgo alemán

El suscrito DIPUTADO RAFAEL CANDELAS SALINAS, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 45, 46 fracción I y 48 fracción II de la Ley Orgánica Del Poder Legislativo del Estado; 95 fracción I, 96, 97 fracción II, 98 y 99 del Reglamento General, someto a la consideración de esta respetable Asamblea Popular:

INICIATIVA DE DECRETO PARA REFORMAR DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS :

PRIMERO. En términos de lo previsto por el artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 14 de la propia del Estado, cualquier ciudadano tenemos el soberano derecho para votar y ser votados, esto es, el derecho constitucional para emitir mediante un sufragio nuestro apoyo para elegir a nuestros gobernantes y representantes populares, a la par tenemos el derecho para postularnos o ser postulados para cualquier cargo de elección popular, sin más restricción que los requisitos establecidos por las leyes respectivas.

Considero importante que en la reforma electoral que habremos de analizar, impulsemos cambios substanciales y tangibles para la sociedad, donde además de asimilar deberes que nos impone la reforma federal, discutamos y determinemos agregar un requisito más que deba ser cumplido por quienes pretendan postularse para el cargo de GOBERNADOR, DIPUTADO LOCAL, PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO O REGIDOR, este requisito consiste en establecer el requerimiento DE CONTAR CON UN GRADO ESCOLARIDAD MÍNIMO, para garantizar cierta profesionalización, conocimiento y capacidad de nuestros representantes populares.

SEGUNDO. Esta propuesta de reforma se orienta a profesionalizar, por decirlo así, a los ciudadanos que pretenden incursionar en el apasionante mundo de la política. El elemento central consiste en que los aspirantes a gobernadores, diputados locales o miembros de los ayuntamientos, éstos últimos en tratándose de municipios con más de cincuenta mil habitantes, tengan por lo menos el grado de licenciatura. Dicha propuesta permitirá que cuando ocupen alguno de los mencionados cargos, entiendan el servicio público con mayor profundidad y con una mejor visión, situación que considero tendrá efectos positivos y será benéfica para la sociedad, porque al contar con gobernantes y representantes populares con el nivel de profesionistas, tendremos políticos profesionales.

TERCERO. Esta propuesta se encuentra motivada por la realidad social en que vivimos, misma que es escenario de actos penosos y muy graves, pues reiteradamente nos damos cuenta de hechos bochornosos realizados por representantes populares, los cuales en el menor de los casos desconocen el marco jurídico y por tal desconocimiento actúan con un alto grado de prepotencia en el cumplimiento de sus funciones.

De todos es sabido, que la credibilidad y la confianza que los ciudadanos tienen en sus gobernantes es muy poca, en el caso particular de los legisladores somos de los peor calificados, sólo por encima de los policías. Sin duda esta calificación obedece entre otras cosas a la ignorancia, al desconocimiento que muchos tienen de su función y en consecuencia asumen actitudes de soberbia y prepotencia que alejan a la sociedad, cada vez más de sus gobernantes.

Sin duda un elemento importante del buen gobierno y de la representación popular es el conocimiento cercano de los problemas de la gente, sabemos que esos no se aprenden en un aula sino en el contacto cotidiano, pero también es cierto que no deben verse alejados de una preparación profesional, de valores y principios, de una sólida educación que no sólo permita conocer de sus problemas, sino entenderlos, y lo más importante tener la preparación, la capacidad y el conocimiento para solucionarlos.

Indiscutiblemente que el contar con una formación profesional no es la panacea, tampoco significa garantía absoluta de éxito en una responsabilidad pública. No obstante lo anterior, puede aumentar la calidad en el actuar de los representantes populares. Por ejemplo, en el sector privado las empresas requieren cada vez más de trabajadores más preparados y más capacitados, cuestión que es entendible, en virtud de que debe cuidarse el perfil de los empleados porque de ellos dependen el éxito o el fracaso de la empresa. Luego entonces, se justifica a plenitud que en el sector público, que es el ámbito en donde se pone en juego la viabilidad económica del Estado y de los Municipios, donde se decide en gran medida el desarrollo humano de la sociedad, se exija un grado de escolaridad mayor. Los nuevos tiempos

lo requieren, ya que no podemos permitir que las instituciones públicas caminen con una inercia sin sentido y sin rumbo, lo que impide corresponder a las legítimas aspiraciones del pueblo.

CUARTO. Con esta propuesta de elevar el nivel formativo en los gobiernos estatal y municipal y en esta asamblea representativa, no se intenta de manera alguna coartar el derecho a ser votado, mucho menos se traza como objetivo acotar posibilidades a ciudadanos y ciudadanas que no cuentan con el grado de escolaridad mencionada para acceder a cargos públicos, no, lo que se anhela es que haya gobernantes y representantes populares con mayor preparación, con mejor perfil escolar, que no sean personas desposeídas de un mínimo de conocimientos, pues aunque existen señaladas excepciones, cuando se cuenta con una educación y con escolaridad certificada como licenciatura, presuponemos que se cuenta con valores y la preparación especializada que permite ser una persona crítica y propositiva.

QUINTO. Actualmente la Constitución local no exige para los distintos cargos de Gobernador, diputado local, Presidente, Síndico y Regidores, contar con un mínimo de escolaridad, y siendo autocríticos, sabemos que el costo para el pueblo al contar con políticos de bajo perfil escolar, es muy alto.

En otros tiempos que correspondieron a la historia de un México carente de educación, que contaba con un bajo índice de profesionistas y que era necesario importar a los estados gente con preparación para que cumpliera algunos encargos públicos, tal vez fue muy pertinente mantener abierta la posibilidad de que cualquier ciudadano o ciudadana pudiese ser postulado para los cargos que se han mencionado; sin embargo, hoy México afortunadamente vive otra realidad, porque hoy si podemos afirmar que en la modernidad actual la regla general, al menos para Gobernador del Estado, en las últimas cinco décadas han llegado personas que cuentan con un grado de profesión, y la excepción a ello, sería que logre ascender a tan

honorífico cargo una persona sin formación profesional.

SEXTO. Mi propuesta, que para muchos puede escucharse fuera de contexto o como una idea con poca viabilidad constitucional, seguramente lastima susceptibilidades, pero hago la invitación a reflexionar detenida y cuidadosamente la conveniencia de hacerla prosperar en el cauce legislativo al que por mandato de ley deberá ser sometida. Además, pido que la sociedad la considere y que se pronuncie dando su opinión para que no seamos nosotros como mandatarios populares quienes determinemos el puerto al que llegará en definitiva esta propuesta de reforma.

Será muy interesante escuchar la opinión del ciudadano común cuando le preguntemos: ¿qué opinas sobre la idea de exigir que tu Regidor, Síndico o Presidente Municipal tenga cuando menos un grado de licenciatura?. O preguntarle si considera conveniente que los diputados o su gobernador en turno tengan preparación escolar. Me parece que este sondeo arrojaría un diagnóstico muy interesante y dependiendo de su impacto, tal vez resultara vinculante para nuestra decisión legislativa.

Por último es preciso acotar que para Presidente Municipal, Síndico y Regidor en los Municipios con menos de cincuenta mil habitantes, no aplicará la presente propuesta.

Por lo anteriormente expuesto, someto a su consideración la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se adiciona la fracción VIII al artículo 53; se adiciona la fracción IX al artículo 75 y se adiciona el inciso i) a la fracción III del artículo 118, todos de la Constitución

Política del Estado de Zacatecas, para quedar como sigue:

Artículo 53.- Para ser Diputado se requiere:

I. a VII.

VIII. Contar con grado escolar de licenciatura, la que se acreditará con el título profesional respectivo.

Artículo 75.- Para ser Gobernador del Estado se requiere:

I. a VIII.

IX. Contar con grado escolar de licenciatura, la que se acreditará con el título profesional respectivo.

Artículo 118.- ...

Son requisitos para ser Presidente Municipal, Síndico o Regidor de los ayuntamientos:

III...

a) a i)

j) Contar con grado escolar de licenciatura, la que se acreditará con el título profesional respectivo, con excepción de los Municipios que cuenten con una población menor de cincuenta mil habitantes.

TRANSITORIOS

Artículo Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Zacatecas, Zac. a 20 de octubre del 2008

DIP. RAFAEL CANDELAS SALINAS

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO



4.3

H. LIX LEGISLATURA DEL ESTADO

Presente.

Diputado Jorge Luis Rincón Gómez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado; 46 fracción I y 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 95 fracción I, 96 y 97 fracción II de su Reglamento General y sustentado en la siguiente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

PRIMERO.- El municipio es el nivel conveniente para realizar acciones integrales de promoción de la salud, es capaz de preocuparse por dotar a la población de condiciones básicas de saneamiento y de servicios, de preservar la ecología, la higiene y la limpieza; de estimular conductas y estilos de vida sanos, de buscar la equidad y de organizar los servicios de salud para responder al reto de las necesidades de prevención, tratamiento y rehabilitación.

Los servicios públicos municipales han sido definidos como toda prestación concreta que tienda a satisfacer necesidades públicas y que es realizada directamente por la administración pública o por los particulares mediante concesión, arriendo o una simple reglamentación legal, en la que se determinen las condiciones técnicas y económicas en que deba prestarse, a fin de asegurar su menor costo, eficiencia, continuidad y eficacia.

SEGUNDO.- El servicio de rastro o matadero municipal tiene el objetivo de proporcionar áreas e instalaciones para la matanza, faenado, conservación y distribución de carne y productos cármicos en condiciones adecuadas de higiene.

Los rastros y mataderos constituyen un servicio público que tradicionalmente ha sido prestado por los municipios, aunque la mayoría de los casos con ciertas deficiencias y en lugares poco adecuados, sin considerar las normas de higiene necesarias para su funcionamiento.

Adicionalmente, deben adecuar sus procesos, de forma que se minimicen los impactos ambientales adversos generados por la eliminación, sin ningún tipo de tratamiento previo, de las aguas residuales generadas durante las diferentes operaciones del sacrificio y faenado de los animales para abasto; así como la contaminación generada por los decomisos y residuos sólidos que se produzcan.

TERCERO.- En virtud de la responsabilidad constitucional que representa para los municipios prestar el servicio público, las autoridades municipales deben encaminar sus acciones para mejorarlo, reestructurar las instalaciones existentes o construir nuevas que cuenten con los servicios mínimos necesarios para satisfacer las demandas de los usuarios.

Al proporcionar el servicio de sacrificio y faenado de animales para abasto, el municipio es responsable de vigilar la matanza de los animales que son para el consumo de la población, cuidando que se lleve a cabo en cantidades autorizadas y bajo las condiciones de salubridad e higiene necesarias.

CUARTO.- En Zacatecas, un alto porcentaje de los rastros y mataderos administrados por los ayuntamientos, presentan incumplimiento a la normatividad sanitaria vigente. Las deficientes condiciones sanitarias en muchos rastros, derivadas de la falta de instalaciones y equipo modernos, las malas condiciones de aseo en los locales donde se faenan las canales, mesas de trabajo y vehículos en los que se transportan las mismas, malos hábitos sanitarios de los trabajadores, deficiente limpieza de utensilios e indumentaria de trabajo, falta de aseo en los servicios sanitarios destinados al uso de los obreros del rastro, falta de estrategias tendientes a evitar la proliferación de fauna nociva, contribuyen a la contaminación exógena de la carne y se constituyen en un peligro latente para la salud pública.

Adicionalmente, los establecimientos que realizan la matanza de animales de abasto, generan, en las diferentes etapas del proceso de obtención de carne, un importante volumen de aguas residuales que son vertidas directamente a cuerpos de agua (ríos, arroyos, lagunas) o al drenaje municipal.

Estos residuos generan un grave problema ambiental y de salud pública.

QUINTO.- Para precisar la problemática que se vive en el sacrificio de ganado y la sanidad en los rastros y mataderos zacatecanos, necesario se hace conocer las definiciones que la normatividad sanitaria denominada NOM-1994-SSA-2004 nos da, siendo su numeral 3.36 el que define al rastro como “todo establecimiento dedicado al sacrificio y faenado de animales para abasto. Con capacidad diaria de sacrificio de al menos 28 cabezas de ganado mayor, ó 56 de ganado menor, ó 1000 aves domesticas, o bien, una combinación, considerando la relación de dos cabezas de ganado menor por una de ganado mayor, o de 35 aves domesticas por un animal de ganado mayor”.

Ahora bien, al matadero, el numeral 3.44 de la norma citada lo concibe como “los establecimientos en los que se sacrifican y faenan animales para abasto. Con capacidad de sacrificio de menos de 28 cabezas de ganado mayor, o menos de 56 cabezas de ganado menor, o bien menos de 1000 aves domesticas por día”.

Dato complementario a los conceptos en comento, es lo relativo a la densidad poblacional, pues el rastro está destinado a abastecer de carne a poblaciones mayores de 50,000 habitantes, mientras que el matadero provee a las poblaciones menores de los 50,000 habitantes.

SEXTO.- Nuestro Estado cuenta a la fecha con la operación de 4 rastros, 38 mataderos y una casa de matanza, de los cuales, irresponsablemente para el resto; únicamente 25 cuentan con Médico Veterinario Zootecnista, quienes son encargados y responsables de la inspección de canales.

Los cuatro rastros citados con antelación, se localizan en las cabeceras municipales de Guadalupe, Fresnillo, Jerez y Zacatecas.

Las unidades de sacrificio o mataderos los ubicamos en los municipios de Calera, Morelos, Trancoso, Zóquite, Ojocaliente, Villa Hidalgo, Cuauhtémoc, Loreto, Luis Moya, Villa García, Chalchihuites, Enrique Estrada, Sain Alto,

Sombrerete, Valparaíso, Cañitas de Felipe Pescador, Río Grande, Juan Aldama, Miguel Auza, Francisco R. Murguía, Jalpa, Nochistlán, Tabasco, Moyahua, Villanueva, Juchipila, Huanusco, Monte Escobedo, Momax, Tlaltenango, Atolinga, Tepechtlán, Santa María de la Paz, Teúl de González Ortega, Florencia de Benito Juárez, García de la Cadena, Concepción del Oro y Villa de Cos; encontrando la casa de matanza en el municipio de Tepetongo.

Siendo Genaro Codina, Pánuco, Vetagrande, Pánfilo Natera, Noria de Ángeles, Pinos, Villa González Ortega, Jiménez del Teúl, Apozol, Apulco, Joaquín Amaro, Mezquital del Oro, Sustiacán, Mazapil, Melchor Ocampo y El Salvador, las localidades que a la fecha no cuentan con matadero o rastro municipal.

SEPTIMO.- Del análisis de ubicación y funcionamiento de las unidades de sacrificio que se localizan en territorio zacatecano, como ya se dijo líneas atrás, todos presentan deficiencias en sus instalaciones, en el proceso de sacrificio del ganado, faenado de canales, manejo y transportación de la carne.

Otro factor no menos preocupante, es lo referente a la renuencia de trabajadores (matanceros), introductores y carniceros, por acatar y cumplir los reglamentos internos y la normatividad sanitaria vigente en nuestro Estado.

Sin duda, la situación por la que atraviesan y han pasado los rastros y mataderos municipales, es causado por la irresponsabilidad y apatía con que se conducen los ayuntamientos municipales, pues son ellos, los obligados y actores principales, en elaborar y conducir el reglamento y operación de las unidades de sacrificio en sus municipios.

OCTAVO.- Hoy en día, las autoridades y funcionarios responsables de garantizar la sanidad de los animales con el fin de evitar enfermedades transmitidas al ser humano (zoonosis), juegan un papel importante y una responsabilidad ineludible en el funcionamiento de los rastros y mataderos.

Es por ello, que hago desde esta tribuna, público llamado a los ayuntamientos de Trancoso, Villa Hidalgo, Cuauhtémoc, Luis Moya, Villa García, Enrique Estrada, Cañitas de Felipe Pescador, Francisco R. Murguía, Miguel Auza, Atolinga, Tepechitlán, Santa María de la Paz, Florencia de Benito Juárez, García de la Cadena, Villa de Cos, Tepetongo y Concepción del Oro, para que cumpliendo con su obligación ante sus gobernados, los establecimientos dedicados al sacrificio de animales para abasto, cuenten con un Médico Veterinario Zootecnista que verifique la salud de los animales, así como de las canales que salgan al mercado.

Igualmente, es prudente invitar a los municipios que aún no cuentan con un rastro o matadero en funciones, para que en la medida de lo posible y en apego a la normatividad que rige estas unidades de sacrificio al interior de los cabildos, legislen por dotar a sus ciudadanos en una actitud responsable de los servicios de matanza de ganado para consumo humano, siempre y cuando se opere por el personal idóneo y capacitado, así como con las medidas higiénicas y salubres indispensables para la salud de sus habitantes.

Urgente resulta, conjuntar esfuerzos desde los municipios y, a la par con el Colegio de Médicos Veterinarios de Zacatecas, los Servicios de Salud, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación; para que el personal que labora, así como el método de operación de los rastros y mataderos municipales, se dignifique y dote de la higiene y sanidad que la ciudadanía requerimos.

Fundado en lo descrito, someto a la consideración de esta Soberanía Popular, la siguiente:

INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LA H. QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPETUOSAMENTE EXHORTE A LOS 58 AYUNTAMIENTOS MUNICIPALES DEL ESTADO, A LOS SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS, A LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y A LA DELEGACION EN ZACATECAS DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACIÓN, PARA QUE EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE SE REGULE, VIGILE Y SANCIONE LA OPERACIÓN Y CONDICIONES EN QUE LABORAN LOS RASTROS Y MATADEROS MUNICIPALES EN LA ENTIDAD ZACATECANA.

Único.- Iniciativa de Punto de Acuerdo para que la H. Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Zacatecas, respetuosamente exhorte a los 58 Ayuntamientos Municipales del Estado, a los Servicios de Salud de Zacatecas, a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y a la Delegación en Zacatecas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, para que en apego a la normatividad vigente se regule, vigile y sancione la operación y condiciones en que laboran los rastros y mataderos municipales en la entidad zacatecana.

Zacatecas, Zac., a 21 de Octubre de 2008.

DIP. JORGE LUIS RINCON GOMEZ.

4.4

H. LIX LEGISLATURA DEL ESTADO

Presente.

Diputado José Ma. González Nava, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado; 46 fracción I y 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 95 fracción I, 96 y 97 fracción II de su Reglamento General y sustentado en la siguiente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

PRIMERO.- Hablar de minería es pensar en aquellos pioneros que llegaron hace varias décadas por la ruta de la plata, mismos que con tenacidad abrieron las primeras minas en esta región; es referirnos al arrojito y el plomo de los mineros zacatecanos.

SEGUNDO.- La minería es considerada una de las actividades más importantes en la Entidad. Su aporte a la economía, debido a la gran capacidad de empleos que genera, constituye una de las principales palancas para el desarrollo económico de Zacatecas.

TERCERO.- Gracias al auge minero por el que atraviesa actualmente esta Entidad, ha sido posible reactivar la economía del semidesierto zacatecano. Como dato importante, es preciso señalar que en el año 2006, poco antes de que comenzara a operar la Minera Peñasquito, la cabecera municipal del Municipio de Mazapil, contaba con un número aproximado de 500 habitantes. Actualmente, tan sólo en lo que le denominan el campamento, viven 3,000 personas. En ese entonces, dicha cabecera contaba con tres tiendas de abarrotes. Ahora, cuenta con restaurantes, bancos, agencias automotrices y un considerable número de tiendas de abarrotes. Esta es sólo una muestra del vertiginoso crecimiento que ha tenido esta región por la instalación de estas fuentes de empleo.

Según datos de dicha empresa, y corroborados por la Secretaría de Desarrollo Económico en la entidad, al mes de agosto de este año, se habían generado cerca de 3,150 empleos, de los cuales 674 están de base en la misma y el resto son mediante contratos celebrados con habitantes de la región.

CUARTO.- El número de empleos es sólo una muestra de la magnitud de los recursos que serán destinados a este importante proyecto minero. Tan sólo en la Minera Peñasquito, se tiene proyectada una inversión aproximada de \$1'492, 000,000.00 (mil cuatrocientos noventa y dos millones de dólares), de los cuales más de mil millones ya han sido invertidos. Lo anterior, sin tomar en cuenta las inversiones millonarias de otras empresas instaladas en la región.

Estos trascendentales proyectos han impactado positivamente en la región del semidesierto, porque ha propiciado que en los Municipios de Mazapil, Concepción del Oro, El Salvador y Melchor Ocampo, mismos que no cuentan con un clima benigno por su condición semidesértica, sus habitantes tengan acceso a empleos bien remunerados en beneficio de los trabajadores y de sus familias. Además porque aparte de los empleos directos, se han creado un número realmente importante de empleos indirectos.

QUINTO.- Sin embargo, el acelerado crecimiento poblacional y económico, ha propiciado un desequilibrio entre la capacidad de las autoridades para proporcionarles los servicios públicos y la posibilidad de cubrir todas las necesidades. Ahora bien, resulta paradójico que a pesar de enterar cantidades importantes de dinero al erario, derivado del pago de impuestos y derechos, no les sean regresados con servicios públicos a la altura de sus necesidades, porque dichos Municipios siguen recibiendo, en el mejor de los casos, los mismos montos.

SEXTO.- La necesidad de dotar, incrementar y mantener los servicios básicos como agua, drenaje, energía eléctrica e infraestructura urbana y carretera, entre otros, son tareas que no aceptan prórroga alguna. Es por demás justificable que a estos Municipios se les remitan más recursos para hacer frente a dichas demandas.

Nuestro compromiso está con el estímulo a la minería al máximo de nuestras capacidades, para que, su gran potencial productivo siga contribuyendo a consolidar la reactivación de la economía en esa región.

SÉPTIMO.- Esta Representación Popular tiene el compromiso de asumir su responsabilidad en el presupuesto de egresos próximo ha aprobarse, asignando los recursos suficientes para que los Municipios de esta zona del Estado, continúen en la ruta de desarrollo que tanta falta les hace, y que ha constituido una deuda pendiente con sus habitantes.

Fundado en lo descrito con antelación, someto a la consideración de esta Soberanía Popular, la siguiente:

INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LA H. QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009, AUMENTE EL RECURSO ASIGNADO A LOS MUNICIPIOS DE MAZAPIL, CONCEPCION DEL ORO, EL SALVADOR Y MELCHOR OCAMPO; A EFECTO DE QUE CUENTEN CON MÁS RECURSOS PARA INFRAESTRUCTURA BÁSICA Y EL IMPULSO A SU DESARROLLO ECONÓMICO.

Único.- Que la H. Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Zacatecas, en el presupuesto de egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2009, aumente el recurso asignado a los Municipios de Mazapil, Concepción del Oro, El Salvador y Melchor Ocampo; a efecto de que cuenten con más recursos para infraestructura básica y el impulso a su desarrollo económico.

Zacatecas, Zac., a 16 de octubre del 2008.

DIP. JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA.



4.5

H. LIX LEGISLATURA DEL ESTADO P r e s e n t e.

Diputado Artemio Ultreras Cabral, integrante de la H. Quincuagésima Novena Legislatura del Estado, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 64 y 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; los artículos 17 fracción I, 25 fracción I, 45 y 48 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 101 fracción III, 102, 103, 104 y 105 de su Reglamento General, y sustentado en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En 1990 las Naciones Unidas designaron el 1 de octubre como "Día Internacional de las Personas de Edad", el cual acabamos de conmemorar el miércoles pasado. El tema del envejecimiento de las poblaciones es actualmente un tema de preocupación de la comunidad internacional. Este fenómeno en las sociedades modernas se asume en muchos casos como una carga social y económica para los integrantes de las unidades familiares, que todavía no ingresan a esta etapa de la vida. La dimensión del rol tradicional del adulto mayor como consejero y poseedor de experiencia, se ha ido transformando en una aportación asociada al cuidado de los niños y al quehacer doméstico. Lo que ha contribuido a que en estos tiempos se observe al adulto mayor más como una carga, que como una persona plena en experiencia y sabiduría dotada de derechos y garantías sociales, repercutiendo en el incremento de prácticas como el maltrato y la marginación hacia este grupo social.

Es por eso que en los últimos años se ha avanzado de manera notable en la construcción de una legislación que garantiza la protección de las personas adultas mayores, previniendo y sancionando cualquier práctica discriminatoria o violenta hacia este grupo social, dotándolos además de derechos para acceder a empleo y garantías sociales y jurídicas. Dicha legislación está inspirada en el Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento y en la Declaración de

Principios de las Naciones Unidas a favor de las Personas de Edad.

En nuestro país, con la publicación de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, y en nuestra entidad, con la entrada en vigor de la Ley de Protección de los Derechos de las Personas Adultas Mayores para el Estado de Zacatecas, se lograron dar importantes pasos en la armonización de nuestra legislación a los desarrollos plasmados en los instrumentos internacionales suscritos por el Estado mexicano sobre la materia.

Desafortunadamente, en la práctica aun persiste una cultura que discrimina y margina a nuestros adultos mayores, no sólo en la vida cotidiana que se desarrolla al interior de las unidades familiares, lo que es en sí mismo un grave problema, sino dentro de las instituciones del Estado, que se supone son las encargadas de vigilar que en última instancia se hagan valer los derechos de las personas pertenecientes a este grupo social.

Tal es el caso de un grupo de jubilados y pensionados originarios del municipio de Jerez, Zacatecas, quienes han acudido ante esta Soberanía para demandar apoyo para dar solución a una injusticia que se está cometiendo en su contra, por parte de las autoridades de la Delegación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; misma que a continuación expongo:

I. Jubilados y pensionados del municipio de Jerez haciendo uso de sus derechos constitucionales y legales, solicitaron en el año 2003, ante el Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Delegación del ISSSTE en la entidad, actualización e incremento de su pensión, y pago de días de aguinaldo en el mismo número que reciben los trabajadores en activo. Lo anterior con fundamento en el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece la irretroactividad de la Ley, y de acuerdo a los establecido en los párrafos tercero y cuarto del artículo 57 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, vigente hasta el 4 de enero de 1993:

Artículo 57.- ...

...

Las cuantías de las pensiones aumentarán al mismo tiempo y en la misma proporción en que aumenten los sueldos básicos de los trabajadores en activo...;

Los jubilados y pensionados tendrán derecho a una gratificación anual igual en número de días a las concedidas a los trabajadores en activo.

II.- Habiendo transcurrido en exceso el término legal para recibir una respuesta de la autoridad correspondiente, en el año 2006 se recibió una resolución negativa por parte de la misma, por lo que los interesados presentaron una demanda de nulidad por dicha resolución ante la Sala Regional del Centro I del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

III.- La demanda de nulidad fue admitida, transcurriendo los actos legales por la secuela correspondiente desde el año 2003, hasta la fecha en que la autoridad judicial dictó las sentencias firmes en cada uno de los casos. De las cuarenta y nueve demandas interpuestas, prosperaron únicamente veintitrés, y en el caso de las restantes veintiséis demandas, algunas fueron desechadas por no reunir los requisitos de procedibilidad exigidos, o desafortunadamente, por el fallecimiento de los interesados, ya sea por muerte natural o por enfermedad.

IV.- Las veintitrés demandas admitidas por la autoridad judicial obtuvieron sentencia favorable en la que se conmina a la autoridad responsable a ejecutarla. Sin embargo, la Delegación Estatal del ISSSTE, a través de recursos legales, sólo ha retardado el cumplimiento de las sentencias. En este sentido, la autoridad demandada interpuso recursos de revisión ante el Tribunal Colegiado del Vigésimo Tercer Circuito, quien ha confirmado las sentencias dictadas por el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa a través de la Sala Regional del Centro I.

V.- La autoridad ha sido omisa en acatar la sentencia dictada por la autoridad judicial en tiempo y forma, por lo que se ha interpuesto el recurso de queja en los casos en que la omisión es patente y los términos legales han fenecido. Por lo que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y

Administrativa ha impuesto medios de apremio a la autoridad omisa de acuerdo a lo estipulado por la Ley, consistente en multa mínima equivalente a trescientas veces el salario mínimo general diario, vigente en el Distrito Federal.

VI.- Pese a las sanciones administrativas a que ha sido sujeta la autoridad demandada, a la fecha no ha dado cumplimiento a las legítimas demandas de los pensionados y jubilados de Jerez, Zacatecas, que están respaldadas con sentencias firmes de la autoridad correspondiente.

Con esto la Delegación Estatal del ISSSTE demuestra una completa indolencia ante la situación que viven estas personas adultas mayores, que en promedio cuentan con 65 años, quienes ven cómo el tiempo corre en su contra y a favor de la institución demandada; ya que el incumplimiento de las sentencias con el paso de los años ha permitido que éstas queden sin efecto, por la muerte de algunos de los demandantes, debido a su avanzada edad.

La violación a los derechos de los jubilados y pensionados de Jerez atenta directamente contra el Estado Derecho, vulnera el tejido social e incrementa la desconfianza de las sociedad en las instituciones del Estado. Es por ello indispensable respaldar a este grupo de jerezanos en sus legítimas aspiraciones, para que esta Soberanía ponga un antecedente en la reivindicación de la vigencia de los derechos de los adultos mayores en el país.

Debemos garantizar a este grupo social el derecho a gozar de los frutos de una larga vida de trabajo en las mejores condiciones posibles, no sólo por justificaciones de tipo ético, sino sobre todo por la razón jurídica que les asiste, y que está sentando un antecedente a nivel nacional.

En razón de lo anterior, someto a la consideración de esta Soberanía Popular, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO

DE PUNTO DE ACUERDO

Primero.- Se exhorta al Titular del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para que a través de su



Delegación Estatal cumpla en los términos que le han sido indicados, las sentencias firmes dictadas por el Honorable Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y que han sido confirmadas por el Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Tercer Circuito, de las que se anexa copia y que forman parte de este documento.

Segundo.- Se exhorta de igual forma al Titular del ISSSTE, para que instrumente todas las acciones necesarias al interior de la dependencia a su cargo y se cumpla con lo estipulado en el artículo 57, párrafos tercero y cuarto, de la Ley del ISSSTE vigente al 5 de enero de 1993, en los casos de las personas que obtuvieron su pensión o jubilación antes de dicha fecha, en los referente a la actualización e incremento de su pensión y pago de días de aguinaldo en el mismo número que reciben los trabajadores en activo.

Zacatecas, Zac., a 8 de octubre de 2008.

A t e n t a m e n t e

Dip. Artemio Ultreras Cabral



4.6

El que suscribe, **DIPUTADO FRANCISCO DICK NEUFELD**, en mi carácter de Diputado de la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento legal en lo establecido en la fracción I del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado y Fracción I del Artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en ejercicio de las facultades que me confieren los numerales 24 Fracción XIII y 25 Fracción I del mismo ordenamiento y relativos del Reglamento General, me permito someter a la consideración del pleno, la siguiente:

Iniciativa de Punto de Acuerdo para exhortar a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Zacatecas, que contemple dentro del presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2009, que en el rubro del sector agropecuario se asignen recursos de por lo menos \$1,000 millones de pesos (Un mil millones de pesos)

CONSIDERANDOS

Primero.- Acontecimientos a nivel mundial han hecho visible la aparición de una crisis alimentaria, la baja de los precios internacionales en las materias primas, y en contra parte, altos precios de la canasta básica que afectará a las familias de menos ingresos, circunstancia que orilla a los gobiernos locales a tomar medidas urgentes para evitar el desabasto que afecta la calidad de vida de las familias.

A nivel mundial ya se toman previsiones y se hacen recomendaciones como la emitida por el Banco Mundial al afirmar “...la agricultura es la clave para reducir la pobreza y el hambre en el

mundo, por lo que los países en desarrollo deben incrementar la inversión en el sector...;” (Informe del Banco Mundial sobre el Desarrollo Mundial 2008)

Segundo.- México vive, paralelamente, otros fenómenos derivados de la firma del Tratado de Libre Comercio de Norteamérica, que liberó los productos agropecuarios para quedar libres de aranceles. Las asimetrías con nuestros socios comerciales (Estados Unidos y Canadá), nos coloca en situaciones difíciles que hacen poco rentable al campo mexicano.

En el caso particular de Zacatecas, el campo representa la mayor proporción de su Producto Interno Bruto, y la mayor parte de su población vive y depende de la producción agropecuaria, por lo que debemos poner especial atención en el frijol, que es el que mayores ingresos reporta a los productores y al estado.

Tercero.- Los retos son mayores a los que se enfrentaba en un mercado cerrado, de un precio controlado, ahora influyen los mercados internacionales y el desarrollo de las tecnologías y los transgénicos, frente a los cuales, nuestros productores, con el apoyo de los gobiernos federal y estatal, deben de dar pasos gigantes para no ser borrados del mercado. Debemos apoyarlos para su capitalización, para que accedan a las nuevas tecnologías, a las semillas mejoradas, al crédito, y sobre todo incursionar en el mercado..

Cuarto.- Que el apoyo al sector primario, tiene amplia repercusión en la economía de la ciudadanía al tener precios más accesibles y de buena calidad a su alcance. Las condiciones

exigen un mayor protagonismo del gobierno del estado, con mayores recursos, con políticas públicas que abran camino en este horizonte tan complejo. Hoy como nunca, los gobiernos estatales, deben de participar de manera más activa, asumiendo la responsabilidad en el desarrollo de sus políticas públicas. Es por eso que planteamos que la Jefa del Ejecutivo del Estado contemple en el Paquete Económico para el 2009, en el rubro del sector agropecuario, que la participación estatal se incremente, sobre todo en programas específicos como reconversión productiva, seguridad alimentaria, tratamiento de agua, sistemas de riego, comercialización de productos regionales, un sistema financiero integral para el campo, compra de maquinaria, fertilizantes, semillas mejoradas.

Y sobre todo enfocar la aplicación de los recursos a los pequeños productores que no pueden acceder a los apoyos por no cumplir con requisitos como extensión de tierras. Debemos trabajar por un sector agropecuario más equitativo. A nivel estatal, se debe desarrollar una visión más descentralizada, darle la parte de responsabilidades que debe tener el municipio, y lograr una eficiente planeación del sector agropecuario.

En la composición de los ingresos, la participación del Gobierno Federal concurre con la mayor parte, para el presupuesto 2008, que suman arriba de 14 mil millones de pesos. Pero de ese presupuesto vemos que solamente se destinan 303 millones de pesos para el sector, lo que no

corresponde al esfuerzo que hacen los productores de Zacatecas. Lo que se aplica al campo proviene de los más 204 mil millones de pesos dentro del Programa Especial Concurrente que implementa el gobierno federal, que para nuestro estado se aplican alrededor de 2,700 millones de pesos. Y para poder acceder a más recursos de la bolsa federal, necesitamos que se mejore la presencia del Estado de Zacatecas. Por esto es necesario que el Estado incremente su participación, para poder acceder a montos mayores dentro de las participaciones federales.

Conocemos los requerimientos del campo zacatecano, por lo que es necesario proporcionar los apoyos con precisión, con responsabilidad, eficiencia, no con asistencialismo sino con trabajo productivo.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado, 17 fracciones I, 24 y 25 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 101 del Reglamento General del Poder Legislativo, es de acordarse el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Solicitar a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Zacatecas que dentro del presupuesto de Egresos 2009 se asignen al sector agropecuario por lo menos \$1,000 millones de pesos.

Atentamente

Dip. Francisco Dick Neufeld



5.-Dictámenes:

5.1

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA, PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA, A LA CONSIDERACION DEL PLENO DE LA HONORABLE LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TEUL DE GONZALEZ ORTEGA, ZACATECAS, RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2005.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos de ingresos y egresos de los municipios, evaluar las decisiones desde una perspectiva de beneficio rigurosamente social y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos del municipio, puntualizados en las cuentas públicas, con apoyo en lo establecido en la Fracción IV del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las Fracciones III del Artículo 17, IV del Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

SEGUNDO.- Las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales están reguladas por la Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del Artículo 71 de la Constitución Política de la Entidad, este conjunto normativo otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones que sean procedentes.

RESULTANDO

ÚNICO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista cuatro diferentes documentos

técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Teul de González Ortega, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2005.

II.- Informe Complementario derivado del Plazo de Solventación concedido y del Seguimiento de las Acciones Promovidas;

III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen, y

IV.- Guía de Auditoría al desempeño municipal.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

a).- La Legislatura del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia turnó a la Auditoría Superior del Estado con fecha 23 de mayo de 2006, la Cuenta Pública municipal de Teul de González Ortega, Zacatecas, relativa al Ejercicio Fiscal 2005.

b).- Con la información presentada por el municipio, relativa a la situación de la hacienda pública, se llevaron a cabo trabajos de auditoría a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que la Auditoría Superior del Estado, hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 30 de noviembre de 2006.

c) El alcance de la auditoría, considerando los renglones de Ingreso, Gasto y Obra Pública, fue en promedio del 63.00 por ciento.

INGRESOS Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$16'848,201.90 (DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOCIENTOS UN PESOS 90/100), correspondiendo el 71.06 por ciento a Ingresos Propios, Participaciones y Deuda Pública; 20.12

por ciento de Aportaciones Federales del Ramo 33 y 8.82 por ciento de Otros Programas y Ramo 20, con un alcance de revisión de 83.33 por ciento.

Los resultados obtenidos de la revisión a Ingresos son los siguientes:

1. Se observó incumplimiento a la Ley de Ingresos Municipal en el rubro de matrimonio en oficina y a domicilio, expedición de actas de nacimiento y degüello de res y porcino.

EGRESOS Fueron ejercidos recursos por \$17'052,958.34 (DIECISIETE MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 34/100- de los que 61.70 por ciento se programaron en Gasto Corriente y Deuda Pública; 6.48 por ciento en Obra Pública; 11.84 por ciento para Otros Programas y Ramo 20 y 19.98 por ciento a las aportaciones federales Ramo 33, con un alcance de revisión de 28.34 por ciento.

RESULTADO DEL EJERCICIO

El Municipio registró como resultado del ejercicio 2005 un Déficit por el orden de \$204,756.44, debido a que sus egresos fueron superiores a sus ingresos.

DEUDORES DIVERSOS

El municipio no presentó saldo en deudores diversos al finalizar el ejercicio.

DEUDA PÚBLICA

El saldo de adeudos al 31 de diciembre, fue por la cantidad de \$3'114,957.27 –TRES MILLONES CIENTO CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 27/100- presentando incremento en sus pasivos del 0.43 por ciento en relación con el saldo al cierre del ejercicio anterior.

El municipio contrató empréstitos con Gobierno del Estado en el mes de noviembre por

\$203,129.00 y en diciembre por \$1'000,000.00, no presentó documentación que avale la autorización de la Legislatura del Estado de Zacatecas para su contratación, se observó que no fue atendida la recomendación realizada al ejercicio 2004, sin embargo, se comprobó el apego al porcentaje establecido para endeudamientos en la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de Zacatecas.

Se contrató financiamiento por \$300,000.00 con particulares no reconocidos por autoridades competentes como instituciones financieras o auxiliares de crédito y no presentó documentación que avale tales empréstitos.

ACTIVO FIJO

El saldo del activo fijo en el Estado de Posición Financiera al último día del ejercicio, fue por \$3'277,159.46 pesos; las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles incorporadas al patrimonio del municipio en el ejercicio 2005 fueron por \$365,939.37 de las que el 43.84 por ciento se hicieron con recursos de Programas Federales, y 56.16 por ciento con recursos propios.

PLANES Y PROGRAMAS

El Ayuntamiento presentó el Programa Operativo Anual para el ejercicio 2005.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA

El monto proyectado para la Ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$1'050,000.00 –UN MILLÓN CINCUENTA MIL PESOS- habiendo existido un sub ejercicio de 4.33 por ciento del total presupuestado, se programaron 10 obras, 9 fueron terminadas en su totalidad y 1 quedó en proceso, observándose cumplimiento en su ejecución.

- Derivado de la revisión, se detectó que el gasto de obra pública informado como ejercido por el Director de Obras Públicas y lo informado por Tesorería Municipal, presenta diferencias por un monto de \$25,115.96.



El presupuesto asignado al Fondo III, de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal fue de \$1'852,466.00 -UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS-, la aplicación se llevó a cabo de acuerdo a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y se distribuyó en: 95.00 por ciento para Infraestructura Básica; 3.00 por ciento para Gastos Indirectos y 2.00 por ciento para Desarrollo Institucional. Al cierre del ejercicio los recursos fueron aplicados en un 89.02 por ciento.

De las revisiones, documental al ejercicio de los recursos y física de las obras que constituyeron la muestra seleccionada, se encontraron las observaciones siguientes:

1. Erogación sin soporte documental por \$14,193.00, aprobados para la obra número FI004 convenida con la SEC, y reasignados para la construcción de un mueble multiusos, sin evidencia de su realización.

2. Comprobación con facturas presuntamente apócrifas por la cantidad de \$122,072.50, relativas a la obra número FI002 "Reconstrucción de caminos rurales Teúl - Rosa María - Los Alamos".

3.- En la revisión física de la obra del Fondo III denominada "Aportación para la adquisición de cemento para utilizar en mejoramiento de vivienda, pavimentación de calles y obra de beneficencia" convenida con la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado, se observó que existen diferencias en la aplicación del cemento de acuerdo a la cuantificación de las mismas.

En lo que respecta a los recursos asignados al Fondo IV, de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal por \$1'500,977.00, - UN MILLÓN QUINIENTOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS- la erogación se llevó en apego a la Ley de

Coordinación Fiscal, destinándose el 99.37 por ciento a Obligaciones Financieras; 0.30 por ciento para Infraestructura Básica y 0.33 por ciento para Adquisiciones.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO

Para evaluar el cumplimiento de metas y objetivos programados y determinar el grado de eficiencia con que se utilizan los recursos humanos financieros y materiales, se instauraron los indicadores siguientes:

INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
---------------	-----------	-----------

Administración de Efectivo	Liquidez	No cuenta con liquidez para el pago de sus obligaciones a corto plazo.
----------------------------	----------	--

Administración de Pasivo Carga de la Deuda		El pago de deuda en el ejercicio representó 13.00 % del gasto total
--	--	---

Administración de Ingresos Financiera	Autonomía	Carece de autonomía financiera, la dependencia de recursos externos es de 84.65 %.
---------------------------------------	-----------	--

Administración Presupuestaria	Proporción del Gasto de Operación sobre Gasto Total	El Gasto de Operación representó el 59 % respecto del gasto total ejercido
-------------------------------	---	--

Realización de inversión en Obras Públicas con Recursos Propios del Municipio		El monto invertido en el Programa representa el 6.48 % del gasto total ejercido, teniendo un nivel de inversión aceptable en este programa.
---	--	---

Índice de Tendencias de Nómina	La Nómina	presentó incremento de 3% respecto del ejercicio anterior
--------------------------------	-----------	---

Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto en nómina	representó el 72% del total del gasto de operación
--	--------------------	--

Resultado Financiero Presenta un grado no aceptable de equilibrio financiero en la administración de sus recursos

Cantidad TIPO

INDICADORES NO FINANCIEROS

El Municipio de Teul de González Ortega, Zacatecas, cumplió en 90.20 por ciento la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual, establecidas en la normatividad Estatal y en cumplimiento de los principios de transparencia y legalidad.

INDICADORES DE OBRA PÚBLICA

El cumplimiento del Programa Municipal de Obras, del programa 3X1 para migrantes, obras de fondo III y del Fideicomiso de Infraestructura para los Estados convenido con la SECOP, de acuerdo al monto autorizado, al total de las obras programadas y a la muestra revisada físicamente, obtuvo una puntuación aceptable de 9.8 en la ejecución de las obras, siendo positivo su desempeño en este renglón

El resultado de la Auditoría deriva en la promoción de 35 acciones, de las que 16 son preventivas y 19 correctivas.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, una vez que concluyó el plazo legal para la debida solventación de las observaciones del municipio de Teul de González Ortega, la Auditoría Superior presentó el 20 de diciembre de 2007, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN DETERMINADAS EN REVISIÓN SOLVENTADAS DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN SUBSISTENTES

Acciones Correctivas

Piiego de Observaciones	1	0	1
Fincamiento de Resarcitoria	1		Responsabilidad
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	4	3	1
Solicitud de Aclaración	6	0	3
Recomendación	3		

3 Fincamiento de Responsabilidades Administrativas 3

Subtotal 11 3 8 8

Cantidad TIPO

Acciones Preventivas

Recomendación	19	0	19
Recomendación	19		
Subtotal	19	0	19
TOTAL	30	3	27

SEGUNDO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoria gubernamental generalmente aceptados, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

TERCERO.- SEGUIMIENTO DE ACCIONES.

La Auditoría Superior del Estado iniciará el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria por la cantidad de



\$14,193.00 (CATORCE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS) a los CC. Aurelio Lamas Luna y Prof. Juan Carlos Muñoz Sandoval, en la modalidad de responsables Subsidiario y Directo respectivamente, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social por no solventar el Pliego de Observaciones ASE-PO-48-2005-09/2007, por:

a) La Erogación sin soporte documental de \$14,193.00, aprobados para la obra convenida con la SEC "Construcción de 2 anexos en escuela Secundaria Cuauhtémoc" y reasignados para la construcción de un mueble multiusos, sin evidencia de su realización.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado para que inicie ante las autoridades correspondientes, la promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas resultado de las Acciones a Promover 05-48-002, 05-48-013, 05-48-018 y 05-48-028 de las Acciones Derivadas de las Solicitudes de Aclaración 05-48-022-01, 05-48-031-01 y 05-48-035-01 a los CC Aurelio Lamas Luna, Javier de Jesús Berúmen Varela, Prof. J. Abigail Salas Villalobos, Ing. Daniel Simental Vázquez, Prof. Juan Carlos Muñoz Sandoval y Ma. Elia Castañeda Flores, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesorero, Director de Obras Públicas y Directores de Desarrollo Económico y Social Municipales, por:

a) No cobrar los Impuestos municipales de acuerdo a la Ley de Ingresos del municipio y no acatar la Recomendación 04-47-001 realizada al ejercicio anterior.

b) Haber contratado Deuda Pública con el Gobierno del Estado por \$1'203,129.00, sin contar con la autorización de la Legislatura del Estado y no haber atendido la recomendación 04-47-007, realizada al ejercicio anterior.

c) No presentar la plantilla de maestros comisionados al H. Ayuntamiento, para su

autorización y no atender la recomendación 04-47-004 efectuada al ejercicio anterior.

d) La presentación de diferencias en el gasto de obra publica informado como ejercido por el Director de Obras Publicas y lo informado por la Tesorería Municipal.

e) No aclarar las diferencias presentadas en la aplicación de 500 toneladas de cemento en la obra de Fondo III denominada "Aportación para la adquisición de cemento para utilizar en mejoramiento de vivienda, pavimentación de calles y obra de beneficencia", convenida con SECOP.

f) No aclarar la observación referente a las estimaciones y números generadores de obra faltantes de entregar por un monto de \$451,933.00, en la obra "Aportación Municipal a la construcción de Auditorio de usos múltiples" primera etapa, obra terminada y en operación.

g) Incumplir con las obligaciones inherentes a sus cargos previstas en los artículos 12 y 13 del Código Fiscal Municipal; 49 fracción XIX, 74 fracciones V, IX, 78 fracción II, 93 fracción II, 96 fracciones I y II y 157 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 6 de la Ley de Deuda Pública para el Estado y Municipios de Zacatecas, así como el artículo 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

QUINTO.- No obstante lo anterior, las Comisiones Dictaminadoras con apoyo en lo establecido por los artículos 37, 38, 39, 40, 41 y 58 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, 86 de la Ley Orgánica del Municipio, 17 fracción III y 130 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, consideran que la documentación de la siguiente observación no recibió la suficiente valoración, que la opinión técnica de la Auditoria Superior es insuficiente y que, ante tal omisión, se considera que subsiste y debe de sancionarse, por lo tanto:

a).- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado para que inicie el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria por la cantidad de \$122,072.50 –CIENTO VEINTIDOS MIL SETENTA Y DOS PESOS 50/100- a los CC Aurelio Lamas Luna, Prof. J. Abigail Salas Villalobos y Prof. Juan Carlos Muñoz Sandoval, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el lapso revisado por la comprobación de recursos en la obra “Reconstrucción de caminos rurales Teul-Rosa María-Los Álamos” con facturas apócrifas en los conceptos de reparación de dos pistones para retroexcavadora, reparación de bomba para motoconformadora y renta de motoconformadora, emitidas por el contratista Javier Pérez González y/o INITEC, Ingeniería Técnica, en virtud de que presentan incongruencia en las fechas de expedición y el domicilio fiscal señalado por la empresa constructora en la Ciudad de Aguascalientes es un edificio de departamentos y de comida rápida. La anterior situación causó daño a la Hacienda Pública Municipal que deberá de ser restituido.

C O N S I D E R A C I O N E S

PRIMERA.-La transparencia en el manejo de los recursos públicos y la rendición de cuentas, es una exigencia ciudadana a fin de que con precisión se conozca y en su caso se sancione, el que cada peso invertido, corresponda a una fuente de ingreso legítima y a una necesidad de gasto sentida socialmente.

SEGUNDA.-La responsabilidad del Poder Legislativo en este sentido, es única, indivisible e intransferible de acuerdo con el mandato constitucional, de tal manera que al emitir como Colectivo Plural y Democrático una resolución, apoyada en los Informes técnicos de la Auditoría Superior, determina si es procedente o no, aprobar una Cuenta Pública, los movimientos financieros de ingreso, gasto, contratación y amortización de deuda, así como la actualización del patrimonio.

TERCERA.-En el caso del Municipio de Teúl de González Ortega, Zacatecas, las observaciones de la Auditoría Superior, fueron valoradas por este

Colegiado Dictaminador, pero también las Comisiones Legislativas consideraron que fueron insuficientes para apoyar nuestra opinión en el sentido de aprobar, con las salvedades ya establecidas y que deberán traducirse en la emisión de Pliegos Definitivos de Responsabilidades de naturaleza resarcitoria y administrativa, la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2005.

Con base en la relación de antecedentes y consideraciones a que se ha hecho referencia, las Comisiones Legislativas Unidas proponen los siguientes:

P U N T O S R E S O L U T I V O S

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, las Comisiones Legislativas proponen al Pleno de la Honorable Representación Popular, se aprueben los movimientos financieros de Ingreso, Administración y Gasto, obras y servicios públicos relativos a la Cuenta Pública del Municipio de TEUL DE GONZÁLEZ ORTEGA, ZACATECAS del ejercicio fiscal 2005.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita PLIEGOS DEFINITIVOS DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS y RESARCITORIAS en los términos señalados en el presente Instrumento Legislativo, del cual deberá de informar con oportunidad a la Legislatura del Estado para los efectos de su competencia Constitucional.

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente cuenta pública.

Así lo dictaminaron y firman la Ciudadana Diputada y los Señores Diputados integrantes de las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, de



la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura
del Estado.

DIPUTADO SECRETARIO

GUILLERMO HUÍZAR CARRANZA

Zacatecas, Zac., a seis de octubre del año dos mil
ocho.

COMISION DE VIGILANCIA

DIPUTADO PRESIDENTE

FRANCISCO ESCOBEDO VILLEGAS

DIPUTADO SECRETARIO

MANUEL HUMBERTO ESPARZA PÉREZ

DIPUTADO SECRETARIO

CLEMENTE VELÁZQUEZ MEDELLÍN

DIPUTADO SECRETARIO

GUILLERMO HUÍZAR CARRANZA

DIPUTADO SECRETARIO

ELIAS BARAJAS ROMO

COMISION PRIMERA DE HACIENDA

DIPUTADO PRESIDENTE

J. REFUGIO MEDINA HERNÁNDEZ

DIPUTADA SECRETARIA

LAURA ELENA TREJO DELGADO

DIPUTADO SECRETARIO

ELIAS BARAJAS ROMO

COMISION SEGUNDA DE HACIENDA

DIPUTADO PRESIDENTE

UBALDO ÁVILA ÁVILA

DIPUTADO SECRETARIO

MANUEL HUMBERTO ESPARZA PÉREZ



5.2

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA, PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA, A LA CONSIDERACION DEL PLENO DE LA HONORABLE LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ZACATECAS, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2005.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros de ingresos y egresos del municipio, evaluar las decisiones desde una perspectiva de beneficio social y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de sus recursos con apoyo y en cumplimiento a lo establecido en la Fracción IV del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las Fracciones III del Artículo 17, IV del Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

SEGUNDO.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO 1ª

ÚNICO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista cuatro diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal;

II.- Informe Complementario derivado del Plazo de Solventación concedido y del Seguimiento de las Acciones Promovidas;

III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen, y

IV.- Guía de Auditoría al desempeño municipal

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

a).- La LVIII Legislatura del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia turnó a la Auditoría Superior del Estado el 19 de mayo de 2006, la Cuenta Pública municipal relativa al Ejercicio Fiscal 2005.

b).- Con la información presentada por el municipio, relativa a la situación de los caudales públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que la Auditoría Superior del Estado, hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 22 de diciembre de 2006.

c).- El alcance de la auditoría, considerando los renglones de Ingreso, Egresos y Obra Pública, fue en promedio del 41.11 por ciento.

INGRESOS Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$344'200,525.43 – TRECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOCIENTOS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 43/100-, correspondiendo el 54.49 por ciento a Ingresos Propios, Participaciones y Otros Ingresos y 45.51 por ciento de Aportaciones Federales del Ramo 33 con un alcance de revisión de 80.39 por ciento.

a).- En los resultados obtenidos en la revisión de ingresos se observó que se realizaron descuentos a contribuyentes por concepto de derechos por renovación de licencia para la venta, consumo y distribución de bebidas alcohólicas.



EGRESOS Fueron ejercidos recursos por \$353'974,066.37 –TRECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y SEIS PESOS 37/100-destinándose el 49.94 por ciento para el concepto de Gasto Corriente y Deuda pública; 5.29 por ciento para Obra Pública y 44.77 por ciento para Aportaciones Federales Ramo 33, con un alcance de revisión de 31.56 por ciento.

a).- En los resultados obtenidos al rubro de egresos se tuvieron erogaciones que no comprueban la aplicación del gasto por \$18,622.60 pesos.

b).- Erogaciones por pagos a miembros del Ayuntamiento no presupuestados, adicionales a las dietas por un total de \$1'999,00.00 –UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS-

RESULTADO DEL EJERCICIO

El Municipio obtuvo en el ejercicio 2005 un Déficit por el orden de \$ 9'773,540.94 –NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 94/100- debido a que sus gastos fueron superiores a sus ingresos.

DEUDORES DIVERSOS

El municipio tuvo un saldo en Deudores Diversos al cierre del ejercicio por \$2'569,629.53 –DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEICIENTOS VEINTINUEVE PESOS 94/100- que se integran por 70.59 por ciento préstamos internos y 29.41 de otros deudores. De estos últimos, \$355,089.79 no presentaron documentos mercantiles que permitieran la exigibilidad del cobro.

ACTIVO FIJO

El municipio realizó la adquisición de 25 motocicletas mediante licitación pública, observándose que la compra se efectuó a un precio superior al establecido en el mercado, causando un daño a la Hacienda Pública Municipal por \$472,028.25

DEUDA PÚBLICA

El saldo de adeudos al término del ejercicio fue por la cantidad de \$24'219,820.71. El ente fiscalizado presentó aumento en sus pasivos del 11.06 por ciento respecto al saldo del cierre del ejercicio anterior.

Se contrató un financiamiento con el Gobierno del Estado en el mes de diciembre por \$15'000.000.00, del que no se exhibió documento de autorización de la Legislatura del Estado, para la contratación de empréstitos, comprobándose el apego al porcentaje establecido para endeudamientos en la Ley de Deuda Pública del estado y Municipios.

PLAN TRIANUAL Y OPERATIVO ANUAL

Se presentó el Plan Trianual de Desarrollo Municipal y el Programa Operativo Anual para el ejercicio 2005.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA

El monto proyectado para la Ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$18'997,700.00 –DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS, existiendo subejercicio de 1.66 por ciento de los recursos autorizados. Se Programaron 53 obras, fueron terminadas 47 Y 6 no se realizaron, observándose incumplimiento en su ejecución.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$18'414,500.00 distribuido en 81.59 por ciento para Infraestructura Básica, 13.41 para Estímulos a la Educación Básica, 3 por ciento para Gastos Indirectos y 2 por ciento para Desarrollo Institucional.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$31'563,051.00 distribuido en 26.69 por ciento para Infraestructura Básica Obras, 62.93 para Obligaciones Financieras, 6.34 por ciento para



Seguridad Pública y 4.04 por ciento para Adquisiciones.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO

A fin de evaluar el cumplimiento de metas y objetivos programados y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizan los recursos humanos financieros y materiales, se aplicaron los indicadores siguientes:

INDICADORES FINANCIEROS

Clasificación	Indicador	Resultado
Administración de Efectivo	Liquidez	No cuenta con liquidez para el pago de sus obligaciones a corto plazo.

Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	El pago de deuda en el ejercicio representó 12.86 % del gasto total
--------------------------	-------------------	---

Administración de Ingresos Financiera	Autonomía	Carece de autonomía financiera. Su dependencia de recursos externos es de 84.42 %.
---------------------------------------	-----------	--

Administración

Presupuestaria	Proporción del Gasto de Operación	El Gasto de Operación representó el 42 % respecto del gasto total ejercido
----------------	-----------------------------------	--

Realización de inversiones en Obras Públicas con Recursos Propios del Municipio
El monto invertido en el Programa Municipal de Obras representa el 5.29% del gasto total ejercido, teniendo un nivel de inversión aceptable en este programa.

Índice de Tendencias de Nómina La Nómina presentó incremento de 12% respecto del ejercicio anterior

Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación El gasto en nómina representó el 68% del total del gasto de operación

Resultado Financiero Presenta un grado no aceptable de equilibrio financiero en la administración de sus recursos

INDICADORES NO FINANCIEROS

El Municipio de Zacatecas, cumplió en 47.50 por ciento la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual, establecidas en la normatividad Estatal.

El resultado de la Auditoría deriva en la promoción de 25 acciones, de las que 15 son preventivas y 10 correctivas.

RESULTANDO 2ª

PRIMERO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, una vez que concluyó el plazo legal para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó el 20 de diciembre de 2007, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

IPO DE ACCIÓN DETERMINADAS EN REVISIÓN SOLVENTADAS DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN SUBSISTENTES

Acciones Correctivas	Cantidad		
TIPO			
Piiego de Observaciones	3	3	0
Fincamiento de Resarcitoria	0		Responsabilidad
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	2	0	Órgano Interno
	0		
Solicitud de Aclaración	2	0	2
Recomendación	2		
Acciones Preventivas			
Recomendación	15	1	14
Recomendación	14		
TOTAL	22	6	16



SEGUNDO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental generalmente aceptados, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables, originando el Seguimiento de Acciones siguiente:

I.- La Auditoría Superior del Estado iniciará la promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas a quienes se desempeñaron como Síndico y Tesorero Municipal en el periodo sujeto a revisión por:

a) Realizar pago a Regidores por remuneraciones superiores a las establecidas en el Presupuesto de Egresos en el concepto de Bono Especial por un monto de \$1'999,00.00 –UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS-

b) Incumplir las obligaciones inherentes a sus cargos previstas en los artículos 93 fracción III, 96 fracción II, 177, 179 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

II.- En el mismo Tenor, la promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas a quienes se desempeñaron del 1° de enero al 31 de diciembre de 2005, como integrantes del comité de adquisiciones, los Ciudadanos Síndico Municipal, Secretario de Obras y Servicios Públicos, Director de Asuntos Jurídicos y a quienes se desempeñaron del 1° de enero al 20 de diciembre de 2005, como Secretario de Gobierno Municipal y Tesorero, por:

a) La falta de vigilancia por parte del Comité de Compras al momento del fallo de licitación, ya que se hizo evidente que el costo de la compra de 25 motocicletas a Iluminaciones Márquez, SA de CV, es superior al precio de mercado de los bienes, causando un daño a la Hacienda Pública Municipal por \$472,028.25 pesos.

III.- Igualmente, la promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas a quien se desempeñó como Presidente Municipal y Tesorero Municipal del 1° de enero al 20 de diciembre de 2005, por:

a) Autorizar el primero, erogaciones superiores a los montos autorizados en las partidas del Presupuesto de Egresos y no solicitar al Ayuntamiento oportunamente las transferencias y ampliaciones necesarias y el segundo, por no apegarse estrictamente al presupuesto de egresos y no realizar las modificaciones al mismo.

b) Incumplir las obligaciones inherentes a sus cargos previstas en los artículos 74 fracción VIII, 93 fracción III, 96 fracción II, 177, 179, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

TERCERO.- No obstante lo anterior, las Comisiones Dictaminadoras con apoyo en lo establecido por los artículos 37, 38, 39, 40, 41 y 58 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, 86 de la Ley Orgánica del Municipio, 17 fracción III y 130 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, consideran que la documentación de la siguiente observación no recibió la suficiente valoración, que la opinión técnica de la Auditoría Superior es insuficiente y que, ante tal omisión, se considera que subsiste y debe de sancionarse, por lo tanto:

a).- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado para que inicie el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria por la cantidad \$472,028.25 –CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL VEINTIOCHO PESOS 25/100- a los CC. Dr. Gerardo de Jesús Félix Domínguez y C.P. Jaime Macías Félix, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Tesorero en el lapso revisado, por la adquisición de 25 motocicletas tipo Rebel, rendimiento de 20 Km/lto., velocidad de desarrollo 140 km/hr., cinco velocidades, frenos de disco delantero, modelo 2005, efectuada a precio superior al establecido en el mercado de los bienes, causando

daño a la Hacienda Pública Municipal por el monto señalado y que deberá de ser restituído.

C O N S I D E R A C I O N E S

PRIMERA.-Una exacción ciudadana es la transparencia en el manejo de los recursos públicos y la rendición de cuentas, a fin de que con precisión se conozca y en su caso se sancione, el que cada peso invertido, corresponda a una fuente de ingreso legítima y a una necesidad de gasto sentida socialmente.

SEGUNDA.-La responsabilidad del Poder Legislativo en este sentido, es única, indivisible e intransferible de acuerdo con el mandato constitucional, de tal manera que al emitir como Colectivo Plural y Democrático una resolución, apoyada en los Informes de Resultados de la Cuenta Pública de la Auditoría Superior, determina si es procedente o no, aprobar una Cuenta Pública, los movimientos financieros de ingreso, gasto, contratación y amortización de deuda.

TERCERA.-En el caso del Municipio de Zacatecas, Zacatecas, las observaciones de la Auditoría Superior, fueron valoradas por este Colegiado Dictaminador, pero también las Comisiones Legislativas consideraron que fueron insuficientes para apoyar nuestra opinión en el sentido de aprobar, con las salvedades ya establecidas y que deberán traducirse en la emisión de Pliegos Definitivos de Responsabilidades de naturaleza resarcitoria y administrativa, la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2005.

Por lo anterior, las Comisiones Legislativas Unidas proponen los siguientes:

P U N T O S R E S O L U T I V O S

PRIMERO.- Con base en los documentos respaldo de los estados financieros presentados, de la razonabilidad en la administración de los ingresos y egresos, administración patrimonial y de deuda pública observada durante la gestión gubernamental del Municipio de Zacatecas, Zacatecas, durante el ejercicio 2005, se propone al

Pleno Legislativo, aprobar la Cuenta Pública con las salvedades precisadas.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita sendos PLIEGOS DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS y RESARCITORIAS en los términos señalados en el presente Instrumento Legislativo.

TERCERO.- La aprobación de la Cuenta Pública de Zacatecas, Zacatecas, relativa al ejercicio fiscal de 2005, deja a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente cuenta pública.

Así lo dictaminaron y firman la Ciudadana Diputada y los Señores Diputados integrantes de las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, de la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., a seis de octubre del año dos mil ocho.

COMISION DE VIGILANCIA

DIPUTADO PRESIDENTE

FRANCISCO ESCOBEDO VILLEGAS

DIPUTADO SECRETARIO

MANUEL HUMBERTO ESPARZA PÉREZ

DIPUTADO SECRETARIO

CLEMENTE VELÁZQUEZ MEDELLÍN

DIPUTADO SECRETARIO

GUILLERMO HUÍZAR CARRANZA

DIPUTADO SECRETARIO

ELIAS BARAJAS ROMO

COMISION PRIMERA DE HACIENDA



DIPUTADO PRESIDENTE

J. REFUGIO MEDINA HERNÁNDEZ

DIPUTADA SECRETARIA

LAURA ELENA TREJO DELGADO

DIPUTADO SECRETARIO

ELIAS BARAJAS ROMO

COMISION SEGUNDA DE HACIENDA

DIPUTADO PRESIDENTE

UBALDO ÁVILA ÁVILA

DIPUTADO SECRETARIO

MANUEL HUMBERTO ESPARZA PÉREZ

DIPUTADO SECRETARIO

GUILLERMO HUÍZAR CARRANZA



5.3

DICTAMEN DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA PRIMERA DE HACIENDA, RESPECTO DE LA INICIATIVA DE DECRETO PARA AUTORIZAR AL EJECUTIVO DEL ESTADO, A ENAJENAR UN BIEN INMUEBLE A FAVOR DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la suscrita Comisión Legislativa Primera de Hacienda le fue turnada para su estudio y dictamen, Iniciativa de Decreto que presenta la Titular del Ejecutivo del Estado, para enajenar en calidad de donación un bien inmueble de su inventario estatal.

Visto y estudiado que fue el expediente en cita, la Comisión Dictaminadora somete a la consideración del Pleno el siguiente:

DICTAMEN

RESULTANDO PRIMERO.- En fecha 26 de junio del 2007, se recibió en la Oficialía de Partes de esta Legislatura, oficio número 188/2008, suscrito por el que el Secretario General y el Coordinador General Jurídico de Gobierno del Estado, en ejercicio de las facultades que les confieren los artículos 133 fracción II y 145 apartado B de la Constitución Política Local; 10 fracciones I y XII, 24 fracción III y 34 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 28 y 29 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios; 6 fracciones II y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, y 6 fracción XI del Reglamento Interior de la Coordinación General Jurídica, mediante el cual remiten a esta Legislatura, Iniciativa de Decreto para enajenar en la modalidad de donación, un bien inmueble con superficie de 10,000.00 M2 a favor de la Comisión Federal de Electricidad, División de Distribución Bajío, Zona Zacatecas.

A través del Memorándum número 298 de fecha 8 de julio del 2008, luego de su primera lectura en sesión ordinaria de la misma fecha, el asunto fue turnado a la suscrita Comisión Legislativa para su análisis y dictamen.

RESULTANDO SEGUNDO.- La Iniciativa de Decreto se sustenta en la siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- Que la Comisión Federal de Electricidad es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, que genera, transmite, distribuye y comercializa energía eléctrica para millones de clientes en México, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

SEGUNDO.- Que la Comisión Federal de Electricidad Zona Zacatecas, dentro de su infraestructura eléctrica cuenta con la subestación eléctrica Cieneguillas, ubicada en el kilómetro 9+500 de la carretera Zacatecas-Guadalajara, con una superficie de 10,000 metros cuadrados, construida en el año de 1980 en terrenos pertenecientes a Gobierno del Estado.

TERCERO.- Que una de las prioridades de Gobierno del Estado es ampliar la infraestructura básica de servicios buscando que, cada día más ciudadanos y ciudadanas zacatecanas cuenten con servicios de electricidad, drenaje, agua potable, y demás servicios básicos. Por ello, y con el propósito de que la CFE satisfaga la demanda de energía eléctrica que el Estado requiere, hace suya la solicitud del Superintendente de Zona Zacatecas, de que les sea donado el predio de 10,000 metros cuadrados donde se encuentra la subestación eléctrica Cieneguillas.

CUARTO.- Que el Gobierno del Estado es propietario de un predio rústico que forma parte de la Ex hacienda de Cieneguilla del municipio de esta Capital, con superficie de 80-00-31 hectáreas, con los siguientes lados, rumbos, distancias y colindancias: de 1ª 2, S 83° 47' W mide 251.10 metros; de 2 a 3, S 83° 29' W mide 264.10 metros; de 3 a 4, S 83° 58' W mide 275.00 metros; de 4 a 5, S 83° 08' W mide 232.40 metros, y linda por el viento norte con pequeñas propiedades; 5 a 6, S 6°

53' E mide 306.30 metros; de 6 a 7, 56° 42' E mide 308.65 metros; de 7 a 8, S 6° 21' E mide 288.54 metros; de 8 a 9, S 7° 04' E mide 232.08 metros, y linda por el viento poniente con terrenos ejidales del ejido definitivo de San Cayetano; de 9 a 10, N 83° 30' E mide 433.87 metros, y linda por el viento sur con terrenos propiedad de la señora Ma. Guadalupe Casas Montes de Bañuelos; de 10 a 11, N 21° 08' E mide 328.01 metros; de 11 a 12, N 21° 39' E mide 261.98 metros; de 12 a 13, N 21° 03' E mide 213.16 metros; de 13 a 14, N 21° 23' E mide 250.00 metros; y del 14 a 1 para cerrar en el perímetro N 21° 26' E mide 181.70 metros, y linda por el viento oriente con zona de protección de la carretera Zacatecas-Guadalajara. La inscripción de dicho inmueble a favor de Gobierno del Estado es bajo el número 320 folio 157 del volumen 64 de Escrituras Públicas, Sección primera de fecha 14 de marzo de 1979.

De esa superficie de terreno se desmembrará otro, que será materia de esta enajenación, con superficie de 10,000.00 metros cuadrados, ubicado en el Km 9+500 sobre la carretera Zacatecas-Guadalajara, del Municipio de Zacatecas, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al noreste mide 100.00 metros, y colinda con Gobierno del Estado; al sureste mide 100.00 metros y colinda carretera federal 54 Zacatecas-Guadalajara; al suroeste mide 100.00 metros, y colinda con Gobierno del Estado de Zacatecas; al noroeste mide 100.00 metros y colinda con Gobierno del Estado de Zacatecas.

QUINTO.- Se anexan los siguientes documentos:

1. Oficio número DJ-130/07 de fecha 04 de mayo del año 2007, suscrito por el Ingeniero Jesús Reynoso Azarte, Superintendente de Zona Zacatecas, División de Distribución Bajío, por medio del cual solicita la donación del predio de 10,000.00 metros cuadrados, ubicado en el Km 9+500 sobre la carretera Zacatecas-Guadalajara;
2. Primer testimonio de la escritura pública número 5491 de fecha 15 de diciembre de 1979, pasada ante la fe del licenciado Daniel Infante González, Notario Público número 4, mediante la cual la señora María Guadalupe Casas Montes de

Bañuelos, vende al Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, una fracción de terreno rústico que formó parte de la Ex hacienda de Cieneguilla municipio de Zacatecas, con superficie de 80-00-31 hectáreas. La inscripción del inmueble a favor de Gobierno del Estado se encuentra inscrita bajo el número 320 folio 157 del volumen 64 de Escrituras Públicas, Sección primera de fecha 14 de marzo de 1979;

3. Certificado número 189204 de inscripción y libertad de gravamen del predio propiedad de Gobierno del Estado, expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial de fecha 25 de mayo de 2007.
4. Oficio CRP-1088/07 que suscribe el Director de Catastro y Registro Público en el que informa del resultado del levantamiento topográfico del predio con superficie de 1-00-00.00 hectáreas, ubicado en el Km 9+500 sobre la carretera Zacatecas-Guadalajara;
5. Plano topográfico del predio con superficie de 1-00-00.00 hectáreas, ubicado en el Km 9+500 sobre la carretera Zacatecas-Guadalajara.
6. Avalúo Comercial del predio con superficie de 10,000.00 metros cuadrados, expedido por la Delegación Estatal del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C., en fecha 17 de mayo de 2007.
7. Avalúo Catastral número U 54371 de fecha 30 de noviembre de 2007, de la superficie propiedad del Gobierno del Estado, de 1-00-00.00 hectárea, expedido por la Dirección de Catastro del Estado.
8. Oficio 1061 del Secretario de Obras Públicas de que el inmueble con superficie de 10,000.00 metros cuadrados localizado en el Km 9+500 sobre la carretera Zacatecas-Guadalajara, no tiene valor arqueológico, histórico o artístico que sea necesario preservar, ni tampoco está ni estará destinado al servicio público estatal o municipal.

SEXTO.- El artículo 82 fracción XIX de la Constitución Política de la Entidad, establece la facultad de la Legislatura para que autorice la enajenación de bienes inmuebles propiedad del Estado, cuando como en este caso, así resulte pertinente al interés público.”

RESULTANDO TERCERO.- La Titular del Ejecutivo adjunta a su solicitud la siguiente documentación:

Oficio número DJ-604/06, de fecha 8 de diciembre de 2006, expedido por el Ingeniero Jesús Reynoso Arzate, Superintendente de Zona Zacatecas, de la Comisión Federal de Electricidad, en el que solicita al Ejecutivo del Estado, la donación de un terreno que ocupa actualmente la Subestación Eléctrica Cieneguillas de la citada Comisión, ya que al tener posesión del mismo por más de veinte años, se requiere obtener certeza jurídica sobre el mismo;

Oficio número DJ-130/07, expedido por el Ingeniero Jesús Reynoso Arzate, Superintendente de Zona Zacatecas, de la Comisión Federal de Electricidad, mediante el cual solicita la enajenación de un terreno que ya ocupa la Comisión, por parte del Ejecutivo del Estado;

Copia del primer testimonio de la escritura pública 5491 otorgada en fecha 15 de diciembre de 1978 ante el Notario Público número 4, Licenciado Daniel Infante González, por medio del cual la C. María Guadalupe Casas Montes de Bañuelos, vende libre de gravamen, un predio rústico con superficie de 80-00-31 hectáreas, ubicado en Ex Hacienda de Cieneguilla, en la ciudad de Zacatecas, a favor del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, representado entonces, por los C.C. Fernando Pámanes Escobedo y Uriel Márquez Valerio, Gobernador Constitucional del Estado y Secretario General del mismo, respectivamente. El contrato de referencia se encuentra inscrito bajo el número 320, folio 157, volumen 64 de escrituras públicas, sección primera, de fecha 14 de marzo de 1979;

Certificado número 189204, de fecha 25 de mayo de 2007, expedido por la Dirección de Catastro y Registro Público de Gobierno del Estado, en el sentido de que en un lapso de veinte años anteriores a la fecha, el predio propiedad del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, con superficie de 80-00-31 hectáreas, se encuentra libre de gravamen;

Oficio número CRP-1088/07 de fecha 6 de septiembre de 2007, expedido por el Director de Catastro y Registro Público de Gobierno del Estado, en el que informa a la Comisión Federal de Electricidad, del levantamiento topográfico de un predio con superficie de 10,000.00 M2;

Plano del predio con superficie de 10,000.00 M2;

Avalúo comercial expedido por el Ingeniero Francisco Javier Jara Madera, respecto del inmueble que nos ocupa, por la cantidad de \$332,100.00 (trescientos treinta y dos mil cien pesos 00/100 m.n.);

Avalúo catastral del predio materia de la solicitud, que asciende a la cantidad de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 m.n.);

Oficio número 1061 de fecha 31 de mayo de 2007, expedido por el Arquitecto Héctor Castanedo Quirarte, Secretario de Obras Públicas de Gobierno del Estado, en el que informa que el predio con superficie de 10,000.00 M2, no tiene valores arqueológicos, históricos o artísticos que sea necesario preservar, ni tampoco está ni estará destinado a un servicio público estatal o municipal, y

Oficio número 1062 de fecha 21 de mayo de 2007, expedido por el Arquitecto Héctor Castanedo Quirarte, Secretario de Obras Públicas de Gobierno del Estado, en el que informa que el predio con superficie de 10,000.00 M2, se desprende de otro de mayor extensión, ubicado en el Kilómetro 9 + 500 de la carretera Zacatecas-Guadalajara.



CONSIDERANDO PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 133 fracción II, 143 apartado B, de la Constitución Política del Estado, y 33 fracción II de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, es facultad de la Legislatura del Estado aprobar la enajenación y gravamen de bienes inmuebles propiedad del Estado.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- De conformidad con las constancias que obran en el expediente, se acredita que el predio que nos ocupa ubicado en el kilómetro 9+500 sobre la carretera Zacatecas-Guadalajara, forma parte del patrimonio del Estado y tiene las siguientes medidas y colindancias: al Noreste mide 100.00 metros y linda con propiedad de Gobierno del Estado de Zacatecas, al Sureste mide 100.00 metros y linda con Carretera Federal 54 Zacatecas-Guadalajara y al Suroeste mide 100.00 metros y linda con propiedad de Gobierno del Estado de Zacatecas.

CONSIDERANDO TERCERO.- En criterio de esta Comisión Dictaminadora, con las documentales referidas queda plenamente acreditada la existencia física y jurídica del inmueble objeto de la donación, propiedad del Gobierno del Estado, así como la legal existencia del organismo público descentralizado del Gobierno Federal denominada Comisión Federal de Electricidad, razón por la cual se estima que se colma plenamente la personalidad e interés jurídico de las partes y la existencia legal del predio materia del presente Instrumento Legislativo.

El acto jurídico que se pretende realizar, requiere la aprobación del Congreso del Estado, conforme a lo dispuesto por el artículo 133 fracción II y 142, apartado B de la Constitución Política del Estado, ordenamiento que establece como facultad de esta Soberanía, para autorizar la enajenación y gravamen de los bienes muebles e inmuebles del Estado y de los Municipios conforme a la ley, procedimiento que en la especie se acredita con la solicitud cuyo estudio nos ocupa.

Asimismo, el artículo 27 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, dispone, que para la desincorporación de bienes del dominio público a

bienes de derecho privado, se deberán acompañar los documentos e informar por lo menos las siguientes circunstancias:

- a).- Motivos, necesidades sociales y económicas que justifiquen el destino específico.
- b).- Títulos de propiedad, en su caso.
- c).- Superficie, medidas, linderos y ubicación del inmueble.
- d).- Valor comercial, deducido de dictamen pericial.
- e).- Certificación, en su caso, de que el inmueble no está destinado a un servicio público, estatal o municipal, que no tiene valor arqueológico, histórico o artístico que sea necesario preservar.

Circunstancias que en el presente caso se acreditan, en términos del resultando tercero del presente dictamen, sin perjuicio de hacer del conocimiento de esta Soberanía lo siguiente:

- 1.- El predio materia de la enajenación se encuentra en posesión del posible donatario, en el caso, Comisión Federal de Electricidad, y
- 2.- El destino del predio actualmente lo es para albergar una subestación eléctrica, y de autorizar la enajenación que se solicita, se propone que el destino continúe por la vida útil del proyecto de subestación, para lo cual esta Comisión Dictaminadora ha estimado realizar una modificación al proyecto original de la iniciante en los términos de las propuestas resolutorias de este Instrumento Legislativo.

Por las razones que anteceden y toda vez que se surten todos y cada uno de los requisitos que imponen las leyes en materia de enajenación del patrimonio inmobiliario de las entidades públicas, esta Comisión eleva a la consideración del Pleno, su opinión en el sentido de que es procedente autorizar al Ejecutivo del Estado, la enajenación en la modalidad de donación del predio cuya ubicación, medidas y colindancias han quedado descritas en el curso del presente dictamen, considerando, además, su procedencia, dado que el posible donatario se encuentra en posesión



desde hace varios años, prestando el servicio de energía eléctrica por una parte, y por la otra, se deduce la necesidad de contar con el instrumento legal que dote de certeza jurídica a sus instalaciones. De aprobarse en sus términos, los impuestos, derechos y gastos que origine la enajenación, correrán por cuenta de la parte donataria.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 48 fracción II y 49 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, los integrantes de la Comisión Primera de Hacienda, proponemos la siguiente Iniciativa de:

DECRETO

PRIMERO.- Se autorice a la ciudadana Gobernadora del Estado, para que enajene bajo la modalidad de donación a favor de la Comisión Federal de Electricidad, División de Distribución Bajío, Zona Zacatecas, el inmueble cuya ubicación, superficie, medidas y colindancias se puntualizan en el segundo párrafo del punto cuarto de la Exposición de Motivos de esta iniciativa.

SEGUNDO.- Se autorice la enajenación bajo la modalidad de donación, condicionada a que el destino del bien inmueble continúe siendo para albergar la subestación eléctrica de la parte donataria, caso contrario, operará la revocación a favor de la parte donante.

TERCERO.- Los gastos que se originen con motivo del traslado de dominio, correrán a cargo de la Comisión Federal de Electricidad, División de Distribución Bajío, Zona Zacatecas.

CUARTO.- Notifíquese a quien corresponda y publíquese el presente Decreto por una sola vez, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Primera de Hacienda de la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac, a 29 de Septiembre del 2008

COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA

PRESIDENTE

DIP. J. REFUGIO MEDINA HERNÁNDEZ

SECRETARIA

DIP. LAURA ELENA TREJO DELGADO

SECRETARIO

DIP. ELÍAS BARAJAS ROMO



5.4

LA COMISIÓN LEGISLATIVA SEGUNDA DE HACIENDA DICTAMINA:

SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, ZACATECAS, PARA ENAJENAR UN BIEN INMUEBLE A FAVOR DE LA “GUARDERÍA INFANTIL CHIQUITINES, S.C.”

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión Legislativa Segunda de Hacienda le fue turnada para su estudio y dictamen solicitud de autorización que presenta por conducto de la Titular del Ejecutivo, el Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, para enajenar en calidad de compraventa un bien inmueble de propiedad municipal.

Visto y estudiado que fue el expediente en cita, la Comisión Dictaminadora somete a la consideración del Pleno el siguiente:

DICTAMEN

RESULTANDO PRIMERO.- En fecha 27 de Agosto del presente año, se recibió en la Secretaría General de la Legislatura, oficio número 307/2008, suscrito por el Secretario General de Gobierno y el Coordinador General Jurídico, por el que, en ejercicio de las facultades que les confieren los artículos 133 fracción II y 145 apartado B de la Constitución Política Local, 22 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 10 fracciones I y XII, 24 fracción IV y 34 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1, 2, 4 fracción I, 5 fracción II, 8 fracción VI, 27, 28 y 29 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios; 28, 41, 50 fracción I, 56 y 74 de la Ley Orgánica del Municipio; 6 fracciones II y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno y 6 fracción XI del Reglamento Interior de la Coordinación General Jurídica, remiten a esta Asamblea Popular solicitud que formula el Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, para enajenar un bien inmueble bajo la modalidad de compraventa con superficie de 1,000.77 M2, a

favor de la “GUARDERÍA INFANTIL CHIQUITINES, S.C.”

RESULTANDO SEGUNDO.- A través del memorándum número 334 de fecha 02 de Septiembre de 2008, luego de su primera lectura de la misma fecha, el asunto fue turnado a la suscrita Comisión, dejando a nuestra disposición el expediente relativo para su análisis y dictamen.

RESULTANDO TERCERO.- El Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, adjunta a su expediente la siguiente documentación:

1. Oficio número 317/008 de fecha 9 de Junio de 2008, expedido por el Presidente y Secretario del Ayuntamiento, en el que remiten a la Titular de Ejecutivo expediente de solicitud de enajenación de un bien inmueble a favor de la Sociedad Civil en mención, para que a su vez lo envíe ante esta Asamblea Popular para su autorización;
2. Oficio número 319/008, de fecha 9 de Junio de 2008, expedido por el Presidente y Secretario del Municipio, en el que exponen que el motivo por el cual se solicita la enajenación del inmueble, es para construir una guardería infantil y satisfacer las necesidades de las madres trabajadoras del Instituto Mexicano del Seguro Social;
3. Copia del acta número mil novecientos veintisiete, volumen LVII, de fecha 21 de Junio de 2000, en la que el Licenciado Jaime Santoyo Castro, Notario Público número 30 del Estado, hace constar la comparecencia de las C.C. Sara Gabriela Gándara Caraza y Rosalina Ramírez de Alba, quienes otorgan contrato de constitución de una Sociedad Civil denominada “GUARDERÍA INFANTIL CHIQUITINES, S.C.”. El instrumento se encuentra inscrito bajo el número 33, folios 82-84, volumen 145, libro primero, sección sexta, en fecha 5 de Julio de 2000;
4. Copia certificada de la decimocuarta sesión de Cabildo y sexta ordinaria, celebrada en fecha 28 de febrero de 2008, en la que se ratifica por unanimidad de votos, el acuerdo de Cabildo en la que se autorizó la enajenación de un predio

municipal a favor de la Sociedad Civil “GUARDERÍA INFANTIL CHIQUITINES, S.C.”;

5. Copia de la escritura número diez mil treinta, volumen CCC, de fecha 23 de Mayo de 2007; en la que el Licenciado Jaime Santoyo Castro, Notario Público número 30 del Estado, hace constar el contrato de donación a título gratuito que celebran, por una parte en calidad de donante, la sociedad mercantil denominada “CONSTRUCTORA CEDE DEL CENTRO” SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por su Administrador Único y Apoderado, Licenciado Carlos Alejandro Rangel Lozano, y por la otra como donatario, el Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, representado por el Presidente y Síndico Municipales, respecto de un predio con superficie de 7,237.92 M2, del que se desmembraría el inmueble que nos ocupa. El título se encuentra inscrito bajo el número 12, folios 136-142, volumen 1582, libro primero, sección primera, de fecha 25 de febrero de 2008;

6. Certificado número 211940, de fecha 2 de Junio de 2008, expedido por la Dirección de Catastro y Registro Público de Gobierno del Estado, en el sentido de que un predio con superficie de 7,237.92 M2, propiedad del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, se encuentra libre de gravamen;

7. Avalúo comercial del predio en cuestión, expedido por el Arquitecto Ángel Gustavo Rojas Ramírez, que asciende a la cantidad de \$896,000.00 (ochocientos noventa y seis mil pesos 00/100 m.n.);

8. Avalúo catastral del predio, que hace a la cantidad de \$600,462.00 (seiscientos mil cuatrocientos sesenta y dos pesos 00/100 m.n.);

9. Plano del predio municipal;

10. Oficio número 321/2008, de fecha 9 de Junio de 2008, expedido por el Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, en el que certifica que el predio que nos ocupa no tiene ni está ni estará destinado a un servicio público

estatal o municipal y tampoco tiene valor arqueológico, histórico o artístico que sea necesario preservar.

CONSIDERANDO PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 119 fracción XXI, 133 fracción II, 145 apartado B de la Constitución Política del Estado; 157 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio; 22 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 5 fracción II, 27, 28, 29 y 33 fracción II de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, es facultad de la Legislatura del Estado aprobar la enajenación y gravamen de bienes inmuebles propiedad del mismo.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- De conformidad con las constancias que obran en el expediente, se acredita que el predio ubicado en la Calle Convento de San Agustín No. 2-A, fracción I, Fraccionamiento Los Conventos II, con superficie de 1,000.77 M2, forma parte del patrimonio del municipio de Guadalupe, Zacatecas, y tiene las siguientes medidas y colindancias: al Noreste mide 41.00 metros y linda con área de donación; al Sureste mide 25.00 metros y linda con área de donación; al Suroeste mide 40.00 metros y linda con Calle Convento de San Agustín, al Noroeste mide 25.28 metros y linda con límite de fraccionamiento.

En razón de todo lo anterior, esta Comisión eleva a la consideración del Pleno su opinión de que es procedente autorizar al Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, la enajenación en la modalidad de compraventa del predio cuya ubicación, medidas y colindancias han quedado descritas en este instrumento legislativo, para la construcción de una guardería infantil.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 70, 106 y 107 del Reglamento General del Poder Legislativo, es de proponerse y se propone:

PRIMERO.- Se autorice al Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas a celebrar contrato de compraventa con la persona moral denominada



“GUARDERÍA INFANTIL CHIQUITINES, S.C.”, respecto del predio descrito en este Instrumento Legislativo.

SEGUNDO.- De aprobarse el presente dictamen, los impuestos, derechos y gastos que origine la enajenación, correrán por cuenta de la parte compradora.

Así lo dictaminaron y firman los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Segunda de Hacienda de la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., a 29 de Septiembre del 2008.

COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA

PRESIDENTE

DIP. UBALDO ÁVILA ÁVILA

SECRETARIO

DIP. GUILLERMO HUÍZAR CARRANZA

SECRETARIO

DIP. MANUEL HUMBERTO ESPARZA PÉREZ

